ESTE DIARIO
SE PUBLICA EN LA IMPRENTA Á VAPOR
CALLE 25 DE MAYO NÚM. 58
DONDE SE RECIBEN AVISOS, SUSCRICIONES Y SOLICITADAS

Redactor en jefe: EDUARDO ACEVEDO

Los artículos de interés general se publicarán gratuitamente. Los de interés particular, abonarán segun la tarifa del establecimiento. Unos y otros deberán remitirse antes de las 7 p. m. No se devuelven los originales, publíquense ó nó.

EL SIGLO

SUSCRICION
Á LAS DOS EDICIONES, PAGADERA ADELANTADA
Por un mes . . 2.00 pesos | Por un año . 20.00 pesos
Por seis meses. 10.50 „ | Número atrasado 0.20 „

Gerente: ARTURO RICARD

Los avisos no contratados para ambas ediciones serán publicados indistintamente en una ó otra, á juicio de la Gerencia.

Agentes: En Paris — Señores Mavence, Favre et Cie., rue de la Grange Batellière 18. — Señor A. Lorette, director de la Société Mutuelle de Publicité, 61, rue Caumartin.

MONTEVIDEO — Sábado 11 de Julio de 1896

EDICION DE LA MAÑANA

Año XXXIII — Núm. 9,344

Almanaque

Hoy sábado 11 — Santos Pio, papa, Abondio y Amalia, mártires.

Van 193 dias transcurridos, faltando 173 para fin de año.

Sale el sol á las 7 h. 7 m. y se pone á las 4 h. y 53 m.

Luna llena (2.º dia).

EL SIGLO

Promesas de reforma

La Comision de Hacienda de la Cámara de Diputados, anuncia casi todos los años reformas sustanciales en las leyes tributarias del ejercicio venidero y aconseja que mientras llega la oportunidad de dictarlas, se prorroguen las leyes viejas á despecho de todas y cada una de sus irritantes injusticias. Apenas necesitamos decir, dados nuestros hábitos parlamentarios y administrativos, que jamas se realizan las anunciadas reformas.

Con relacion á la ley de contribucion inmobiliaria, dijo el informe de Julio 1894 que no era posible pensar en rebajas inmediatas; pero que «si durante el año económico venidero el P. E. con más tiempo y suficiente meditacion, no presentase, como es de esperar, al Poder Legislativo, un plan completo de reformas discretas de nuestro sistema arancelario que, sin faltar á los compromisos de la Nacion, alivie las cargas del pueblo contribuyente, modificando en sentido de la mayor liberalidad posible la ley inmobiliaria y las tarifas aduaneras, hasta el punto que nos permita sostener las ventajas de nuestra posicion geográfica en materia de comercio marítimo, Vuestra Comision de Hacienda se compromete desde ya, en la medida de sus fuerzas á emprender con energía tan necesaria y útil labor, contando con el concurso de la opinion pública ilustrada, á fin de que la equidad y la justicia hermanándose con las supremas necesidades del Estado, sean una vez por todas, la base fija é invariable de los impuestos, fuente principal de recursos para subvenir á las exigencias ineludibles de la administracion nacional.»

Un año despues en Julio de 1895, manifestó la Comision de Hacienda que ella se habia propuesto modificar la percepcion del impuesto, dividiéndolo en cuatro cuotas trimestrales, en beneficio del contribuyente y de los propios intereses fiscales pero que «esta modificacion aceptada en principio por el Poder Ejecutivo como un progreso de buena administracion, no ha sido aceptada para su aplicacion inmediata, primero porque todo cambio en ese sentido ofrece dificultades de inmediato que se traducen en retardos en el percibo de la renta, lo que será doblemente sensible en los momentos actuales, en que el Poder Ejecutivo necesita contar con el máximun de recursos posibles; y segundo, porque este escalonamiento en el percibo de la contribucion inmobiliaria y patentes, exige un detenido estudio con el fin de conseguir que esa distribucion trimestral en la recaudacion se haga de manera que coincida con los meses de menos entradas aduaneras, nuestra principal fuente de recursos. Las razones apuntadas tienen sin duda un gran valor en los momentos actuales, y por ello Vuestra Comision se limita á apuntar esta reforma como una conquista para el año próximo en que tal vez pueda realizarse incorporándola á nuestra legislacion tributaria».

Iguales promesas de reforma registran los informes acerca de la ley de timbres. He aquí la que anunció la Comision de Hacienda en su estudio del año próximo pasado: «piensa tambien esta Comision que la mayor defraudacion se comete en los recibos otorgados entre particulares ó á favor de estos últimos, y que esta defraudacion reconoce dos causas principales: la dificultad de fiscalizar esos actos de carácter esencialmente privado, que pasan entre particulares ó entre comerciantes y particulares, y lo variable y elevado de la tasa del impuesto aplicable á estos documentos, condiciones ambas que dificultan su uso y estimulan el fraude. En otros paises se ha adoptado para estos recibos el timbre uniforme ó la escala de muy pocos tipos, y en ambos casos, tasas muy moderadas y se ha consegnido por ese medio generalizar el uso del timbre y aumentar enormemente su producido. Entre nosotros se ha adoptado con éxito esta reforma para los cheques y los boletos de compraventas extendidos por los corredores, que solo llevan un timbre uniforme de 5 centésimos, sea cual sea la importancia del giro ú operacion y tambien para los recibos por compra de frutos del pais y los conocimientos de importacion y exportacion, gravados con un timbre uniforme de 50 centésimos.

«Si esta Comision tuviera á su alcance el conocimiento exacto del producido del impuesto de timbres, segun la clase de los documentos á que hubieren sido aplicados, ó por lo menos el dato de los correspondientes á las *obligaciones y papeles de comercio en general, recibos de arrendamiento y timbre judicial* y por separado el de los *recibos en general* sin duda, veria confirmada su sospecha, de que la mayor parte de la renta recaudada, procede de timbres usados en los documentos del primer grupo, y que en la del segundo ó sea en los recibos, casi nadie pone timbre, y es ahí donde se comete, segun ya lo hemos dicho, la mayor defraudacion. Para obtener este dato, y si él confirma nuestra sospecha, poder proponeros el año próximo la reforma que antes hemos indicado, de reducir la tasa de este impuesto para los recibos, y con ella la aceptacion completa del artículo 47 que ha proyectado el Poder Ejecutivo os proponemos una pequeña modificacion en el artículo 9.º, que tiene por objeto hacer que el año económico y trimestre correspondiente que se estampa sobre los timbres, se imprima en tintas diferentes, según que éstos se destinen á recibos, ó á los demás documentos gravados con este impuesto.»

No escasean promesas de reforma, como se vé. Lo que escasea, ó mas bien dicho, falta en absoluto, es iniciativa parlamentaria para incorporar reformas á nuestra deplorable legislacion tributaria.

Ya está promulgada la ley de timbres para el corriente ejercicio económico. Es la misma del año anterior, apesar de la formal promesa de la Comision de Hacienda y de la estadística que obligó á llevar á la Direccion de Impuestos Directos para determinar la causa de las defraudaciones que notoriamente provoca el exagerado precio de los timbres. Obedece sin duda, esa prórroga, al temor de una rebaja en la cuota produzca disminucion en los rendimientos fiscales. Pero es un temor sencillamente pueril. Cuando el tabaco soportaba derechos altos, el contrabando suplia las necesidades del consumo, mientras que ahora que los derechos son mas moderados, han crecido y siguen creciendo los despachos y se ha circunscrito en la misma proporcion el contrabando. Con los timbres pasaria igual cosa. Producen rendimientos mezquinos, si se tiene en cuenta nuestro movimiento transaccional, porque la defraudacion ofrece grandes halagos al contribuyente, pero si fueran rebajados, nadie tendria interes en violar la ley y aumentarian por eso mismo las entradas fiscales.

Tambien se prorrogará la ley de contribucion inmobiliaria, porque así lo piden de comun acuerdo, segun el informe que ayer publicamos, la Comision de Hacienda de la Cámara de Diputados y el Poder Ejecutivo. El proyecto del Ministerio de Hacienda prorrogaba otra ley mas anticuada todavía, con el santo propósito de que ningun propietario pudiera alzarse contra las decisiones de la Oficina de Impuesto.

Se recordará que la ley del ejercicio anterior, mantiene los aforos del período de inflazon, sin perjuicio de que los contribuyentes, prévia consignacion de la cuota, puedan reclamar ante el Ministerio de Hacienda y pedir en caso necesario el nombramiento de tres peritos que de ordinario cuestan más que el importe de las rebajas. Deseaba el Poder Ejecutivo suprimir esa apelacion, fundándose en que los reclamos, si bien no traen baja sensible en la renta, dan mucho trabajo á los funcionarios públicos, y en particular al ministro que no concurre á su despacho desde el dia 24 de Agosto del año próximo pasado!

La Comision de Hacienda no accedió á esa monstruosidad y obtuvo la prorroga de la ley del último ejercicio económico, que abre una válvula aunque muy cara á los propietarios castigados por el impuesto. Aplaudimos esa medida pero creemos que ella pudo y debió ser complementada con la distribucion de la cuota del impuesto en trimestres, de acuerdo con las conclusiones del informe que antes transcribimos, ya que el escalonamiento en los pagos no hiere los intereses fiscales y aliviaria la carga á los contribuyentes.

Creemos mas. Creemos que la Comision de Hacienda ha podido y debido echar de una vez por todas las bases de la reforma arancelaria, estableciendo jurados de apelacion, completamente gratuitos, como han funcionado hace tiempo entre nosotros y funcionan ahora mismo con admirable éxito en la República Argentina, permitiendo distribuir equitativamente el impuesto, sin que los propietarios tengan que hacer desembolsos crecidos, que impiden ó detienen los reclamos mas fundados.

Pero, nuestro objeto no era señalar progresos, desde que el colectivismo rumbea hacia otro lado, hacia el lado del aumento de los impuestos. Queriamos simplemente demostrar que las promesas de reforma que año tras año consignan los informes parlamentarios, no tienen otro fin que marear á los contribuyentes, presentando espejismos de reforma que se alejan al llegar el término de cada ejercicio económico.

TELEGRAMAS

De Chile

Valparaiso, 10 — El cambio sobre Lóndres 17 1/2.

— La candidatura Errázuriz hállase completamente asegurada,

El 25 de Agosto será proclamada por el Congreso.

— En Iquique encuéntranse mas de tres mil hombres sin trabajo.

El trasporte *Casma* salió ayer con mil quinientos hombres que irá distribuyendo en los puertos de Valparaiso y Talcahuano. En seguida tendrá que ir en busca de mas. La paralizacion de los trabajos en las salitreras es la causa de esta emigracion.

Valparaiso, 10 — Al tratarse ayer en la Cámara de Diputados del voto de confianza al Ministerio, propuesto por la alianza liberal, prodújose un incidente escandaloso causado por el diputado Ladislao Errázuriz, hermano del candidato á la presidencia, que interrumpió el debate con gritos y ademanes irrespetuosos que obligaron al presidente á suspender la sesion.

Siguen llamando la atencion los artículos firmados por Lea. En el de ayer invita á sus contendores á una seria discusion.

Lea está sentando reputacion de ser un escritor profundo y versado en las cuestiones financieras.

Dice *La Union* que otro de los grandes proyectos del candidato Errázuriz es crear en Valparaiso una maestranza para los ferrocarriles del estado, en la cual tendrian trabajo de 5 á 10.000 operarios y en que se fabricarian desde los mas insignificantes trabajos hasta las mas complicadas máquinas.

— Falleció en Serena el canónigo Cuadros, hermanos del cónsul general argentino en este punto.

— El balance semestral del banco de Chile arroja una utilidad de 585 000 $; el del Internacional 175.000; el del Hipotecario 310.000 y el de Talca 121.485.

— La mayor parte de los diarios registran interesantes y entusiastas artículos sobre el aniversario que conmemoró ayer la Argentina, asociándose así al regocijo nacional enviando fraternal saludo.

— Cambio sin alteracion.

Tratado de arbitraje

Lóndres, 10 — De un momento á otro debe firmarse entre las cancillerías inglesa y norte-americana un tratado de arbitraje entre ambos paises; tratado que desde hace tiempo veniase gestionando á iniciativa del gobierno de Estados-Unidos.

Explotacion de minas

Lóndres, 10 — Además de las compañías que se han formado aquí y de algunas otras que se están formando para explotar varios yacimientos auríferos recientemente descubiertos en Bolivia, consta que tras de ellas formaránse otras nuevas empresas con fuertes capitales para explotar todas las pertenencias mineras y otorgadas por el gobierno argentino á varios particulares y cuya trasmision se gestiona actualmente en esta capital.

La cuestion chileno-argentina

Lóndres, 10 — Los ministros chileno Matte y argentino Dominguez esperan de un momento á otro que Lord Salisbury dejará despachada la aceptacion del arbitraje por la Reina Victoria en todas las dificultades que originense con motivo de la cuestion de límites entre Chile y la Argentina.

Colonias holandesas

Amsterdam, 10 — Se han recibido telegramas de Batavia dando por completamente reprimida la sublevacion de la isla de Sumatra.

La noticia causó alegría en los círculos comerciales, porque el comercio con dicha colonia se habia resentido mucho.

Los alemanes en Africa

Berlin, 10 — Comunican que un fuerte sindicato de capitalistas alemanes ofreció al gobierno del Transvaal los fondos necesarios para comprar todos los ferrocarriles locales.

Dúdase del éxito de las negociaciones.

Extradicion de anarquistas

Madrid, 10 — El gobierno español pidió al de Francia la extradicion de seis anarquistas españoles refugiados en Paris y que sospéchase que estén complicados en el último atentado de Barcelona.

Los obreros ingleses

Lóndres, 10 — Anúnciase para el domingo próximo una gran manifestacion obrera en Hyde-Park.

En Madagascar

Paris, 10 - Nuevos telegramas mandados al gobierno por el gobernador Laroche, presentan la situacion de la isla como alarmante.

Dos cruceros, pertenecientes á la escuadra del Mediterráneo, han recibido órdenes para salir inmediatamente con destino á Majunga.

Convencion democrática en Chicago

Chicago, 10 — La tarde de ayer pasóse entre los discursos de costumbre, nombrándose á Bland de Missoure, Ryan de Nebraska, Blackburn de Kentuchy, Mattheus de Indiania, Boies de Iowa y Maclean de Ohio.

A la llegada de la media noche la convencion aplazóse hasta la mañana de hoy.

Chicago, 10 - El programa político adoptado por la convencion nacional democrática ataca á la Corte Suprema de Estados Unidos con motivo de su fallo contrario al impuesto sobre la renta y favorece el sostenimiento de la doctrina de Monroe.

Denuncia la intervencion arbitraria de las autoridades federales en los asuntos de los Estados, refiriéndose este cargo al hecho de haber enviado tropas á Chicago y otras partes cuando la gran hnelga ferrocarrilera de 1894.

Chicago, 10 — Ayer tuvo lugar una gran manifestacion á favor de Mr. Ryan de Nebraska, con motivo de su discurso apasionado á favor de la plata.

El hecho es que actualmente considérase á Ryan como el candidato mas seguro para la presidencia.

Washington, 10 — Nadie que esté relacionado con los asuntos políticos de ambos partidos oculta su ansiedad por las probables consecuencias de las resoluciones de la convencion nacional demócrata en Chicago.

Se acerca mas y mas la realizacion dibujada en los telegramas anteriores de un advenimiento entre los Goldites demócratas y los republicanos, sea para apoyar á Mackinley ó bien renunciando este á su candidatura para apoyar á un demócrata moderado á elejir en una convencion independiente.

Se asegura que el mayor Mackinley ha expresado á ese respecto ideas levantadas y que en vista de la situacion actual, apoya la union de los Glodites republicanos con los demócratas disidentes.

Chicago, 10 - La convencion demócrata por 628 votos contra 301 (?) aprobó el informe por mayoria sobre el programa políticoque se telegrafió ayer y rechazó la enmienda propuesta en favor del oro como único padron monetario.

La votacion demuestra que los silveristes cuentan con fuerzas suficientes para nombrar todos sus candidatos.

Tambien se rechazó la enmienda apoyando al gobierno del presidente Cleveland.

Despues la convencion aplazó su sesion hasta la tarde de hoy.

Chicago, 10 — Un gran número de diarios demócratas se pronuncian á favor del oro y especialmente los del Este y califican á la Convencion de una asamblea amotinada y revolucionaria en la forma del pronunciamiento, cargada de ideas comunistas.

Casi todos los diarios aludidos incitan á los Goldites demócratas que apoyen de lleno á Mackinley ó que nombren cuanto antes á un candidato independiente con su programa respectivo.

Empréstito Rostchild

Lóndres, 10 — Poco despues de haber lanzado Rostchild el empréstito de cuatro millones de libras esterlinas al tipo de 95 1|2 y 4 o|o de interés, los títulos llegaron á cotizarse hasta con 3 1|2 y 4 o|o de premio.

Hoy estos títulos han declinado al extremo de que solo hay compradores con uno por ciento de prima sobre el tipo á que fueron lanzados á la plaza.

Colision

Ajaccio, 10 — Hoy produjose una colision entre dos torpederas de la escuadra francesa.

La colision tuvo lugar cerca de este puerto.

Uno de los buques se fué inmediatamente á pique.

El otro resultó con graves averias.

No hubo víctimas.

¡27.000 muertos!

Tokio, 10 — El diario oficial del imperio japonés dice que el temporal del 15 de Junio produjo la muerte de 27.000 personas.

El número de los heridos alcanza á veinte y cinco mil.

El proyecto de Cochery

Paris, 10 — La Cámara de Diputados por 424 votos contra 66 y á pesar de una viva oposicion de los socialistas, adoptó el proyecto del señor Cochery sobre los impuestos directos, tal cual se pagaban hasta ahora.

Entrevista acordada

Berlin, 10 — Ha quedado resuelto que el Emperador Guillermo celebrará una entrevista con el Rey de Grecia.

La entrevista verificaráse en las costas de Noruega, el 23 del mes corriente.

NOTICIAS ARGENTINAS

Buenos Aires, 10 — Hoy resolverá el Presidente el dia que hará la visita al crucero *Buenos Aires*.

— El duque de Abruzzos es esperado esta tarde de La Plata, donde fondeó el crucero *Cristóforo Colombo* por no haber aquí bastante agua para el buque.

Ofrecerásele un gran banquete al que invitaránse al Presidente y ministros

Habrá despues una partida de caza en la Villa Priani, soirée de gala en la Ópera, torneo de tiro al blanco en Villa Devoto etc.

Ordenóse al arsenal entregar 100.000 tiros á bala á la division Rio Negro.

— Ya no dúdase que la Cámara aprobará el proyecto de unificacion de las deudas como lo votó el Senado.

Buenos Aires, 10 — Continúa en el Stand de Palermo el concurso organizado en honor de la division Buenos Aires. Terminará pasado mañana.

El duque de Abruzzos será invitado para presidir la distribucion de los premios para la exposicion vinícola italiana.

— Esta tarde, á las cinco, tendrá lugar en la casa del general Mitre una conferencia entre éste, Roca y Pellegrini, con el objeto de ocuparse de la situacion política de la provincia de Buenos Aires y de la obstruccion que se hace al gobierno de Udaondo.

El Diario no cree que éste haya manifestado el propósito de renunciar, como le atribuye *La Tribuna*.

Udaondo parece que asistirá á esta conferencia.

— El gobernador de Córdoba, doctor José Figueroa Alcorta emprendió esta tarde su viaje de regreso á su provincia.

Buenos Aires, 10 La Cámara aplazó hasta el lúnes la discusion del proyecto de unificacion de las deudas.

Los Congresales fueron acompañando al presidente y ministros para visitar el crucero *Buenos Aires*.

Ultima hora

La propaganda socialista

Roma, 11 — En la Cámara de Diputados el socialista señor Turati presentó una mocion tendente á garantir la libertad de la propaganda socialista en Sicilia.

Comités de propaganda

Madrid, 11 — Los diputados liberales de las Cortes han resuelto emprender una viva campaña á favor de una alianza de España con Francia y Rusia. Resolvieron crear comités de propaganda en toda España.

El cólera en Egipto

Cairo, 11 — El cólera aumenta rápidamente en todo el Alto Egipto. Es probable que la expedicion inglesa tendrá que renunciar á tomar la ofensiva.

Pasaje de tropas

Lóndres, 11 — En la Cámara de los Comunes el señor Chamberlain ha declarado que contrariamente á lo que dijose, los portugueses han acordado á las tropas inglesas el libre pasaje por sus territorios.

Los revolucionarios cubanos

La Habana, 11 — Reina gran excision entre los revolucionarios, á consecuencia de la actitud de García que quiere la presidencia.

La muerte de Maceo

Madrid, 11 — El Maceo que murió es el hermano del jefe revolucionario.

Voto de confianza

Roma, 11 — La Cámara de Diputados por 93 votos de mayoria adoptó una mocion de confianza al gobierno.

Censuras al gobierno español

Madrid, 11 — En las Cortes, varios diputados censuraron al gobierno por haber comprado á Italia cruceros demasiado caros.

Noticias Argentinas

Buenos Aires, 11 — Telegrafian de Lóndres que los remates de lanas coloniales continúan sin variacion, con poca asistencia de compradores y demanda moderada.

Vendiéronse 69.000 fardos, siendo retirados 6.000.

— El crucero *Buenos Aires* que visitaron esta tarde Uriburu y los ministros de Relaciones, Marina Justicia y Hacienda y numerosos congresales, saldrá en breve á incorporarse á la escuadra fondeada en la rada exterior.

— El sumario de la niña descuartiza la fué finalmente archivado.

— *El Tiempo* aprovecha la ocasion para demostrar la incapacidad de la policía.

— Rafael Obligado saldrá el domingo para el Paraguay á restablecerse.

— Los obreros mata-perros municipales declaráronse en huelga, pidiendo aumento de salario.

Buenos Aires, Julio 11 (1 a. m.) — El presidente de la República visitó el crucero *Buenos Aires* acompañado del ministro de la Guerra y de Marina y el de relaciones y numerosa comitiva compuesta de senadores, diputados y altos funcionarios públicos. Cuando llegó el presidente á bordo del *Buenos Aires* los demás buques de guerra fueron empavesados. El *Buenos Aires* izó la insignia presidencial.

Apiñada concurrencia llenaba los alrededores.

Visitáronse todos los compartimentos acompañando al doctor Uriburu los capitanes García y Correa.

El capitan Correa invitó al presidente y á su comitiva á un lunch servido en la cámara de honor.

El *Buenos Aires* se incorporará á la escuadra fondeada en la rada exterior.

— El juez Rodriguez Bustamante que intervino en el sumario de la niña descuartizada dirigió una comunicacion á la policía agradeciendo el concurso prestado en las pesquisas realizadas para descubrir el crimen. Concluye manifestando que en vista del resultado negativo opina que sea archivado el sumario.

— Desembarcó en la estacion, procedente de La Plata, el Príncipe Luis de Savoya, duque de los Abruzzos, siendo recibido por las delegaciones italianas. Al rededor de la estacion habia numeroso público que saludó con entusiasmo la llegada del viajero acompañado del ministro Antonelli y el secretario de la Legacion.

Subió á un carruaje, que siguió el pueblo allí estacionado, por las calles Rivadavia y Florida hasta la Legacion.

Anoche en el teatro Victoria la compañía italiana dió una funcion de gala en honor del jóven príncipe, representándose *Frou-Frou*.

— Revalidó su título de médico el doctor Rodolfo Fonseca.

— En la reunion celebrada en la casa del general Mitre, á la que asistieron el gobernador Udaondo, general Roca y Pellegrini parece que se resolvió mantener la política del acuerdo en la provincia con el objeto de terminar la situacion tirante de aquel gobierno, dejando á los partidos obrar como crean mas conveniente en el sentido indicado. — *El corresponsal*.

Comerciales

Lóndres, 10 — Los cereales se cotizan á precios muy flojos, haciéndose el trigo á 23 chelines 3 peniques, el lino á 28 chelines 9 peniques y el maiz á 12 chelines 3 peniques

Amberes, 10 — El maiz se hace á francos 7.125, el trigo 12 y el lino 18.50.

Buenos Aires, 10 — Cambios: sobre Lóndres á 47 15|16, Paris 5.03, Amberes 5.01 1|2 y Alemania 4.09.

— Los Bancos particulares resolvieron reaccionar todas las monedas de oro que por sus defectos no puedan ser exportadas.

Se supone que la acuñacion de argentinas que tendrá que hacer la casa de Moneda, llegará á cinco millones de pesos oro.

— Los trigos se cotizan á precios sin variacion, habiendo pagado el consumo por francés bueno pesos 7.60.

— El maiz amarillo lo pagó la exportacion pesos 2 85 en la dársena.

Buenos Aires, 10 — Oro, al contado y fin de mes, 282.

Cédulas 8 %, al contado, 22.
Idem F Nacionales, al contado, 86.
Empréstito Interno, al contado, 80.
Puerto San Nicolás, al contado, 17.
Consolidada Santa-Fé, al contado, 56.50.
Muelles Catalinas, al contado, 8.90.
Salen *Vénus* y *Golondrina*.

TELEGRAMA RECIBIDO POR LA COMPAÑÍA TELEGRÁFICO TELEFÓNICA DEL PLATA

Buenos Aires, Julio 10 (4 p. m.)

2.ª RUEDA

Apertura. . . 282 | Clausura. . . 281.60

NOTAS DEL DIA

Discutiendo el presupuesto

Dia de mucho, víspera de nada, dice el refran, y en la Cámara de Representantes el refran se ha probado como muy verdadero. La campanada ministerial con que obsequió el ministro de la Guerra y Marina á los señores diputados en la sesion del jueves, presagiaba, para la sesion de ayer, morrocotudos incidentes. Pero los presagios no se cumplieron, el señor ministro terminó tranquilamente su discurso y tranquilamente transcurrieron las tres horas de sesion.

Influyó mucho en ese adormecimiento de las iras de algunos diputados, la transformacion operada en el tono del señor ministro, *Monsieur* era otro hombre. Nada de recriminaciones, ni de gestos olímpicos, ni de sofocones. Todo lo contrario. Ayer volvió á ser el *Monsieur* que todos conocíamos, ático, modelo de urbanidad, casi zalamero con los diputados, con lo cual estos quedaron muy satisfechos y apaciguáronse los oidos sublevados con la campanada del jueves.

El señor ministro ha comenzado á conseguir por esos medios suaves lo que tal vez los medios violentos no le hubieran proporcionado. Por lo pronto, ya fué reconsiderada la partida de los miembros del Tribunal Militar, habiendo sido un tanto disminuida la rebaja que á los sueldos de dichos funcionarios fué impuesta en la primera votacion. Otras mociones de reconsideracion presentadas por várlos señores diputados fuéronse al bombo, pero S. E. irá consiguiendo poco á poco lo que deseaba, y las rebajas irán desapareciendo.

En dimes y diré es, entre la discusion del calzado para la tropa y la discusion de la mesa para la oficialidad de marina y otras de idéntica naturaleza, llegó la hora reglamentaria, pidiendo un señor diputado que fuera prorrogada la sesion, á lo cual accedió la Cámara incondicionalmente, y el señor Flores á condicion de que nadie pronunciara discursos (!).

Sonaron las cinco y los padres de la pátria permanecieron en sus puestos con excepcion de unos cuantos que salieron en busca de galletitas, camino de las antesalas, sus compañeros comenzaron á envidiar la suerte de los desertores, y la consecuencia de todo esto fué que á las cinco y cuarenta minutos, el señor presidente levantó la sesion por falta de número.

En cuanto á la sesion de esta tarde con decir que hoy es sábado, fácil es comprender que no será fácil conseguir *quorum*.

Tratado chileno-peruano

Nuestro activo corresponsal en Buenos Aires nos remite las principales bases del tratado que Chile acaba de celebrar con el Perú, devolviéndole las provincias de Tacna y Arica mediante la entrega de otros territorios sobre el Pacífico que cede á Bolivia, abriendo á ésta salida sobre el grande Océano, y solucionando de este modo las cuestiones que la última guerra habia dejado en pié.

Hé aquí el telegrama:

Buenos Aires, 11 — Hoy han comunicado telegráficamente de Valparaiso que para el arreglo del tratado chileno-peruano se han convenido las siguientes bases:

1.º Chile consiente en devolver al Perú las provincias cautivas de Tacna y Arica, y renuncia á la indemnizacion de los diez millones estipulados en el tratado de Ancon.

2.º El Perú en cambio cede á Chile todo el territorio de la provincia de Arica situado entre el puerto de Arica, por el Norte, y la provincia chilena de Tarapacá, por el Sud. La línea será trazada de modo que queden para el Perú, es decir, al Norte de la misma las poblaciones costaneras inmediatas al puerto de Arica. Dicha línea será amojonada por comisiones periciales, así que los congresos de Chile y del Perú hayan ratificado el tratado.

3.º Chile á su turno cede á Bolivia el territorio á que se refiere el artículo anterior satisfaciendo así el protocolo Matta-Cano. Como en dicho territorio hay varios puertos, será allí ubicada la cabecera del ferrocarril trasandino que partiendo de Oruro á Potosí (á eleccion de Bolivia) dará salida al Pacífico á los productos de y para Bolivia. A dicho ferro-arril contribuye Chile financieramente, con arreglo á los tratados últimos.

Tales son los puntos principales del nuevo tratado chileno-peruano, por el que se solucionan las cuestiones del tratado de Ancon, se previene la guerra del Pacífico, y se afianzan los tratados chileno-bolivianos, quedando terminada por ese lado la secuela de la última guerra.

Al mismo tiempo Chile garantiza sus conquistas de Tarapacá, pone á Bolivia de su lado interesándola en que las conquistas de 1881 sean irrevocables, y evita los choques con el Perú poniendo entre ambas naciones á una tercera potencia. — *El corresponsal*.

Los generales Mitre y Gelly

Por el Ministerio de Gobierno se ha pasado á los generales don Bartolomé Mitre y don Juan Andrés Gelly y Obes las notas que insertamos á continuacion, invitándolos á hacer acto de presencia en las fiestas con que se vá á solemnizar la inauguracion de la estatua de don Joaquin Suarez.

Los generales Mitre y Gelly son de los pocos sobrevivientes que quedan de la Defensa. En ella se distinguieron con bizarria y nada mas justo que llamarlo á tomar su parte de gloria en la conmemoracion de aquellas horas de prueba:

Ministerio de Gobierno. — Montevideo, Julio 10 de 1896 — Señor teniente general: — La ciudad de Montevideo ha levantado una estatua al gran ciudadano don Joaquin Suarez y esa estatua debe inaugurarse el dia 18 del corriente, aniversario de la Jura de la Constitucion de la República.

Para darle á la fiesta el carácter que corresponde á su alto significado histórico, y como un homenaje de admiracion y respeto á la época memoble en que mas resaltó la figura cívica de aquel esclarecido patriota, se ha resuelto señalarles un sitio de honor en el acto inaugural á los ciudadanos sobrevivientes que prestaron su generoso concurso á la heróica Defensa de Montevideo.

V. E. fué de la Legion Argentina que con tanto denuedo combatió dentro de los muros de la invicta ciudad donde se habia refugiado la civilizacion del Rio de la Plata; V. E. si no es de esta tierra, es hijo de aquellos dias legendarios que tanta grandeza reflejaron sobre nuestra patria; y para el Excmo. señor Presidente de la República, en cuyo nombre tengo el honor de hacerle esta invitacion, seria un verdadero placer tener á su lado en ese momento de grandes recuerdos, al capitan de artillería de la Defensa hoy el ilustre teniente general Mitre, que con su abnegacion y su sangre vinculó su nombre para siempre al hecho mas glorioso de nuestra historia nacional.

Esperando la aceptacion de V. E., me es grato saludarlo con mi consideracion mas distinguida. — Miguel Herrera y Obes. — Excmo. señor teniente general don Bartolomé Mitre.

—

Ministerio de Gobierno. — Montevideo, Julio 10 de 1896. — Señor teniente general: — El dia 18 del corriente, aniversario de la Jura de la Constitucion de la República, debe inaugurarse la estatua del gran ciudadano don Joaquin Suarez, que simboliza una época imperecedera en la historia del Rio de la Plata: la Defensa de Montevideo.

La Legion Argentina, comandada entonces por el bravo coronel Gelly y Obes, le dió á esa Defensa dias de gloria inolvidables, uniendo sus esfuerzos heróicos á los de nuestros soldados, con quienes fraternizaba en la solidaridad de una misma causa.

En aquella simbólica fiesta habrá un sitio de honor para los esforzados campeones sobrevivientes de la lucha legendaria y el pueblo oriental veria con entusiasmo en ese sitio preferente al hoy teniente general Gelly y Obes, que mas de una vez salpicó con su sangre las murallas de Montevideo.

En nombre del excmo. señor Presidente de la República tengo el honor de invitar á V. E. á ocupar ese lugar que con tantos títulos le corresponde, esperando que en él concurrirá á dorle mayor brillo á nuestra fiesta su importante presencia.

Saludo á V. E. con mi consideracion mas distinguida. — Miguel Herrera y Obes. — Excmo. señor teniente general don Andrés Gelly y Obes.

El ministro de la Guerra y la oposicion

De los secretarios de Estado que acompañan hoy en el Gobierno al señor Idiarte Borda, el de Guerra y Marina, era tal vez el único que no habia tronado aun contra la oposicion, y á fé que la cosa no dejaba de ser rara.

Pero el mal ejemplo cunde. La despreciativa idea que S. E. el de Gobierno tiene acerca de las oposiciones que, segun él, ladran y no muerden; las invectivas que dirige á la prensa el señor Vidiella tratándola de «desleal y despiadada» porque cumple con su deber condenando el despilfarro de los dineros públicos; el estallido furibundo de la indignacion ministerial que se produjo, cuando las últimas fiestas de la Florida, en el brindis del mismo señor Vidiella, todo esto y algo mas que seria largo detallar, ha hecho que *Monsieur* despues de haber sido inclemente con la Cámara en la sesion del jueves, y de comprimir su enojo contra ella en la sesion de ayer, la emprendiera con los opositores descargando en ellos su *terrible courroux*.

Por lo que á nosotros toca, el señor Ministro podrá decir que nos hemos hecho acreedores al calificativo de *energúmenos* en la conducta observada con él, pues en la campaña que libra en estos dias S. E. con motivo del presupuesto hemos tratado de auxiliarle cuantas veces se ha presentado la ocasion de hacerlo.

Sin ir mas lejos, hace dos ó tres dias, S. E. medio trascordado á consecuencia del *surmenage* que sus tareas le ocasionan, afirmó, con toda frescura que el Consejo de Higiene no habia presentado su informe sobre el lazareto, y nosotros inmediatamente refrescamos la memoria del señor Ministro, recordándole que el referido informe habia sido recibido por su ministerio en 30 de Junio del corriente año.

Ni siquiera tuvo el señor Ministro la fineza de darnos las gracias, pero, sin embargo del desaire sufrido, dispuestos estamos á continuar ayudándole cuantas veces sea necesario.

¿Qué motivo de queja puede tener S. E. contra nosotros? No lo sabemos. Si el señor Ministro considera escasos los aplausos que le hemos tributado desde que ocupa su poltrona, su enojo debe volverse contra sí mismo, por no haber provocado el aplauso con tanta frecuencia como la censura.

Y en cuanto á que lo hemos aplaudido á S. E., nadie podrá negarlo; pues hace muy poco tiempo, con motivo del rechazo de la solicitud de ascensos presentada por el jefe del regimiento de caballería núm. 2, le hicimos, en esta misma seccion, una salva de 21 cañonazos, bien merecida ciertamente.

Y conste que tampoco lió las gracias.

Alianza rota

El estadista que contempla diariamente á Montevideo desde las alturas de su mirador, y encuentra todo pequeño para su personalidad, y se convence cada vez mas de que Dios lo ha creado para dirigir como le dé la gana á sus conciudadanos, — acaba de perder uno de sus auxiliares más poderosos, uno de sus agentes más activos y resueltos, de los que han dejado huella memorable en nuestros fastos electorales.

Es nada ménos que el General mas político y mas viajero con que cuenta nuestro ejército, el que por la mañana está en Montevideo, por la tarde en San José, por la noche en Minas y por la madrugada en Rivera, dominando la situacion al primer golpe de vista y asombrando á sus adversarios con el don de ubicuidad que desarrolla.

Pues bien: este general no quiere saber ya nada con su antiguo jefe. Ha roto completamente los lazos que con él lo ligaban y ha decidido trabajar por su cuenta convencido de que tiene talla de sobra para lanzarse al campo sin más guia ni impulsos que sus propias iniciativas.

Pero antes de partir para su última excursion (por el momento) ha consignado bien claro su desagrado respecto del que lo comprometió en aquellas célebres experiencias del *mazagran*, diciendo á todo el que ha querido oirle:

« Es un ingrato, que solo sirve para dejar en la
« estacada á sus amigos. No tiene capital político,
« no tiene energías, no tiene nada. Dice que los
« hombres son como los limones, que despues de
« sacarles el jugo se tiran, pero la que es á mí no
« me lo chupa más. »

Y despues de decir esto, montó á caballo, es decir, en ferrocarril, y al son estridente del pito marchó á organizar sus campañas electorales.

Asesinato Butler

El sumario relativo á la muerte de Butler se lleva adelante aunque con alguna lentitud, á causa según parece de que la policía no facilita las declaraciones de los guardias civiles de la 5.ª seccion.

Hace dias fueron citados varios agentes policiales de aquella oficina, pero todavia no ha podido tomarse declaraciones, porque unas veces no van al Juzgado y otras, se presentan guardias civiles que ya han declarado.

Anteayer, por ejemplo, concurrieron en esas condiciones dos agentes y ayer uno, llevando el último además la nueva de que los otros tres policianos que lo acompañaron la noche del crimen y que trasladaron á la comisaría el cadáver de Butler, no pertenecian ya al personal de aquella oficina.

Llama verdaderamente la atencion que la policía, que debe ser la mas interesada en que se esclarezcan los hechos, se muestre indiferente, por no decir reácia á cumplir los mandatos del Juez de la causa.

Lo mas natural y lo correcto seria que en lugar de enviar al Juzgado á un guardia civil para que haga esa clase de manifestaciones se preocupase de buscar á los que faltan, haciéndolo así saber al Juez por medio de oficio y no verbalmente, por un empleado inferior.

Se dice que el doctor Ballestero elevará una nota al Tribunal, exponiendo lo que ocurre con estas citaciones.

Jubilaciones y pensiones

En otro lugar publicamos el proyecto de ley sobre jubilaciones y pensiones á los empleados civiles, presentado ayer por el doctor Antonio María Rodriguez á la Cámara de Representantes.

Sin tiempo para ocuparnos de él detalladamente, nos complacemos en consignar que se trata de un proyecto importante que viene á llenar un verdadero vacio en nuestro régimen administrativo y demuestra una vez mas la dedicacion y laboriosidad del doctor Rodriguez.

Medalla á los defensores de Montevideo

Dimos cuenta ayer de la solicitud presentada al Senado por el Club Santiago Vazquez con el fin de que se despachara el proyecto de ley que sancionó en Abril 2 de 1884 la Cámara de Representantes, acordando á los sobrevivientes de la Defensa de Montevideo una medalla de acero.

He aquí ahora el texto de la peticion:

Club Santiago Vazquez. — Montevideo, Julio 9 de 1896 — A la Honorable Cámara de Senadores. - El Club Santiago Vazquez, nacido á la vida política con los entusiasmos y energías de la juventud que lo fundara, poseido de ideas patrióticas que se honra en sostener y divulgar, no ha podido mostrarse indiferente al acto de justicia póstuma que los altos poderes del Estado y el pueblo rendirán en el dia 18 de Julio del corriente año levantando un monumento que perpetúe el recuerdo y las virtudes del abnegado patricio que en dias angustiosos para la patria, durante un asedio de nueve años, le consagrara su inteligencias, su tranquilidad y su fortuna y se ha adherido presuroso por voluntad unánime de sus asociados al gran movimiento de gratitud nacional que se prepara.

Pero es indudable que este acto de justicia y gratitud que honra tanto á la generacion que lo concede como á la que lo recibe, no se limita solo á honrar al prócer que asumiera la presidencia y los destinos de la República en tantos y continuos dias aciagos, sino que hace extensivo á toda esa falange de bravos que lo acompañaron defendiendo como buenos la causa de la libertad representada por la enseña que flameó incólume y permanente sobre los muros de la invicta Montevideo. A todos ellos alcanzan los refulgentes rayos de la gloria, pero la Comision Directiva del club «Santiago Vazquez» cree oportuno provocar un acto de justicia para los sobrevivientes actores en aquella epopeya, la más grande de las glorias de la patria, propendiendo é interesándose porque la H. Cámara á la que la Comision se dirije, señale una distincion especial en el propio dia en que se perpetúan con bronce y en granito su patriotismo, su abnegacion y sus hechos lejendarios.

Esa distincion, testimonio de viva gratitud, la ha encontrado la Comision de este Club en el proyecto de ley sancionado por la Honorable Cámara de Representantes en Abril 2 de 1884 y que fué presentado á vuestra consideracion por el entonces diputado señor Tulio Freire, proyecto que textualmente dice así:

«Proyecto de ley — Artículo 1.º Acuérdase á los sobrevivientes, que combatieron dentro y fuera de los muros de Montevideo; contra el ejército invasor, una medalla de acero.

Art. 2.º En el anverso llevará la siguiente inscripcion: «A los defensores de la Independencia» «16 de Febrero de 1843»; en el reverso «La patria agradecida 1884».

Art. 3.º El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 4.º Comuníquese etc.

Sala de sesiones de la H. Cámara de Representantes, en Montevideo á 2 de Abril de 1884. — *Laviña*, presidente — *José Luis Misaglia*, secretario redactor.»

Invocando el derecho de peticion que tienen por nuestra ley fundamental los ciudadanos y las colectividades, los suscribientes que componen la Comision Directiva del Club Santiago Vazquez, y que participan de sus deseos, piden a la Honorable Cámara de Senadores sancione á la brevedad posible el proyecto referido.

Ofrece el Club Santiago Vazquez á vuestra honorabilidad las consideraciones de su mayor respeto. Antonio María Rodriguez, presidente; Abraham de la Bandera, vice presidente; Andrés Muñoz Anaya, Agustin de Castro (hijo), secretarios; José Carlos Delfino, tesorero; Emilio Machado, Carlos Muñoz Anaya, Santiago Maciel, I. Baptista Vedia, Adolfo Delgado, Gabriel Terra Juan B. Schiaffino, Andres Dubra, Luis Fabregat, Roberto Espargüera, Javier Mendivil, Angel Saldaña, Dalmiro M. Tió, Alfredo Villegas, Juan A. de la Bandera.

ALGUNAS NOTICIAS

Parece que el análisis de las aguas del rio, en el puerto de la Colonia, no es favorable á las condiciones requeridas para palicarlas á refinería de azúcar.

— El 14 del corriente partirán de aquí cuatro salesianos y dos legos, encabezados por el P. Ambrosio Turriccia, con el objeto de hacerse cargo del Colegio de Artes y Oficios de la capital del Paraguay.

— En la campaña del departamento de Flores se ha suicidado de un balazo el maestro rural Juan R. Chiossi.

Deja deudos en el departamento de Maldonado.

— Han ocurrido casos de difteria en la posta del mayoral Juan Bula, situada en el camino entre Durazno y Trinidad.

— Sabemos de buen origen, que hasta el presente no hay fundados motivos para admitir como verdad indiscutible la acusacion contra un súbdito inglés llegado dias pasados á esta capital y detenido á requisicion de su gobierno, sobre estafa de 27,000 libras esterlinas realizada en Australia.

JUBILACIONES Y PENSIONES

DE LOS EMPLEADOS CIVILES

Proyecto del doctor Antonio M. Rodriguez

El Senado y Cámara de Representantes, etc., etc., decretan:

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES PRELIMINARES

Artículo 1.º Los funcionarios y empleados públicos que habiendo desempeñado cumplidamente las tareas de su destino, se imposibilitasen física ó moralmente para ejercerlas, serán jubilados con arreglo á la presente ley.

Art. 2.º Las disposiciones de esta ley solo obligan y favorecen á los funcionarios y empleados civiles de la Nacion, dependientes de los Poderes Ejecutivo y Judicial y al personal de las Secretarías de ambas ramas del Cuerpo Legislativo.

Se hallan tambien comprendidos en las disposiciones de esta ley los empleados del servicio policial de toda la República.

Art. 3.º No dan derecho á jubilacion:

1.º Los servicios públicos prestados en comision ó de otra manera que no fuese en desempeño de un destino permanente conferido al empleado. Son de abono para los efectos de la jubilacion los servicios prestados en estos destinos, en calidad de interino, suplente ó auxiliar, siempre que por alguna otra circunstancia no estén exceptuados del beneficio de la jubilacion.

2.º Los que se prestan en cargos concejiles no remunerados por el tesoro nacional.

3.º Los que se prestan en favor de las Juntas E. Administrativas de los departamentos. Esta excepcion no comprende al personal de sus Secretarías sometido y amparado por esta ley.

4.º Los que se prestan en corporaciones cuyos servicios no fueran cubiertos por el tesoro público.

CAPITULO II

DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES

Art. 4.º Créase una Caja de Jubilaciones y Pensiones destinada á correr con el servicio de las jubilaciones y pensiones comprendidas en la presente ley.

Art. 5.º Dicha Caja estará á cargo de un Consejo Administrativo, compuesto de los siguientes miembros:

Como Presidentes Honorarios, por órden de antigüedad de servicios el ministro de Gobierno y el Presidente de la Alta Corte de Justicia ó de los Tribunales de Apelaciones que hagan sus veces.

Como Presidente Titular, el contador general de la Nacion.

Como Vocales, el Fiscal de Hacienda, el Juez Letrado más antiguo de la capital, el Tesorero general de la Nacion, el director General de Aduanas, el Director de la Oficina de Impuestos Directos, el Oficial Mayor del Ministerio de Hacienda, el Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad, el Presidente del Consejo Nacional de Higiene, el jefe de la Oficina de Crédito Público y tres miembros electores, que se renovarán en sus funciones, cada tres años, designados por mayoría de votos, en Asamblea especial, constituida por todos los jefes y segundos jefes de las dependencias ó servicios públicos á que se refiere la presente ley. Estos miembros electores pueden ser reelectos.

Art. 6.º Los cargos de Vice presidente, Contador, Tesorero, Secretario y Asesor Letrado del Consejo Administrativo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones serán designados por mayoría de votos en sesion plena de dichos Consejos, es decir con asistencia de las dos terceras partes de sus miembros.

Estos Vocales con cargo especial unidos al Presidente titular y á los tres miembros electores de que habla el artículo anterior, constituirán el Comité Ejecutivo de dicho Consejo, encargado especialmente de cumplir y hacer cumplir las disposiciones de esta ley.

Art. 7.º Solo será indispensable reunir en sesion plena al Consejo Administrativo de la Caja para deliberar en los siguientes casos:

1.º Para proyectar el Reglamento General y los reglamentos especiales que sean necesarios para la ejecucion de esta ley y someterlos á la aprobacion del P. E.

2.º Para proyectar y proponer por intermedio del P. E. las modificaciones ó ampliaciones á esta ley que la experiencia aconseje, como necesaria ó conveniente.

3.º Para excluir definitivamente de los beneficios de la jubilacion ó pension en su caso á los empleados ó sus herederos, que no tengan derecho á ellas en todo ó en parte toda vez que dichos empleados apelen para ante el Consejo Administrativo de lo resuelto por el Comité Ejecutivo. De la resolucion del Consejo Administrativo no habrá mas recurso, cualesquiera que sea el sentido en que se pronuncie.

Art. 8.º La Caja de Jubilacion y Pensiones se formará con las siguientes asignaciones y recursos:

1.º Con una entrega mensual del Estado equivalente al tres por ciento de los sueldos de los funcionarios y empleados á que se refiere el artículo 2.º de esta ley.

Esta entrega se hará durante diez años consecutivos.

2.º Con un descuento forzoso de tres por ciento sobre los sueldos de estas mismas personas, y sobre las jubilaciones que ellas obtengan.

La Tesorería General del Estado hará el descuento en cada pago de sueldos y pasará inmediatamente su importe á la Caja de Jubilacion y Pensiones.

Del mismo modo procederá el tesorero de la Caja respecto de los jubilados.

3.º Con la diferencia del primer mes de sueldo cuando algunas de las personas indicadas en el art. 2.º de la presente ley pase á ocupar un empleo mejor rentado que el que antes desempeñaba.

4.º Con la entrega del tres por ciento de los sueldos devengados por las personas que no pagan actualmente monte pio y quieran hacer valer sus años de servicios anteriores á la promulgacion de esta ley en el cómputo de su jubilacion ó de la pension que trasmitirán á sus herederos.

5.º Con las donaciones ó legados de los particulares.

6.º Con los intereses y frutos de los fondos públicos ú otros bienes que la Caja adquiera.

7.º Con el importe de los sellos y timbres correspondientes á las cédulas de jubilacion ó pension de que habla el artículo 23.

8.º Con el importe de los reintegros de monte-pio que abonen las personas que se acojan á la disposicion del artículo 41 de la presente ley.

9.º Con el importe de los arrendamientos de las propiedades fiscales.

10. Con el importe de los títulos de la Deuda Diferida del Estado que presentan por no ocurrir en tiempo á las consolidaciones que se decretan conforme á las disposiciones de las leyes respectivas.

11. Con los títulos de la Deuda de Liquidacion que prescriban por no acudir á la consolidacion decretada dentro del término de un año, á contar desde la fecha de la promulgacion de esta ley.

12. Con el sobrante de la renta de estampillas del Estado Civil despues de cubiertos los gastos de publicacion y útiles de aquella oficina.

13. Con las multas impuestas á los empleados públicos, conforme á la ley, por faltas cometidas en el desempeño de sus cargos respectivos y en la parte correspondiente al Fisco de las multas que aplique conforme á la ley, la Direccion de Impuestos Directos.

14. Con el importe de las costas judiciales que prescriban, conforme al Código de Procedimientos Civil.

15. Con el producto del impuesto especial que por esta ley se crea de *dos por ciento*, progresivo, á partir de cien pesos líquidos, y á razon de un peso por cada cien pesos de exceso, aplicable á todas las pensiones graciables del Estado.

Art. 9.º Cuando á juicio del Consejo Administrativo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones haya exceso de fondos para atender al pago corriente de las obligaciones de la Caja, deberá colocar dicho exceso en fondos públicos de renta.

La adquisicion se hará por llamado á licitacion, y en igual forma se hará la enagenacion, si llega á ser necesaria, previa autorizacion del Poder Ejecutivo.

Art. 10. El Consejo Administrativo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, está especialmente obligado:

1.º A velar por la fiel observancia de las prescripciones que la presente ley establece para el otorgamiento de jubilaciones y pensiones.

2.º A cuidar de que no continúe en el goce de ellas ninguna persona que haya perdido el derecho á percibirlas.

3.º A rendir cuenta mensual de sus operaciones á la Contaduría General del Estado, publicando mes á mes el estado correspondiente

4.º A elevar al Ministerio de Gobierno, al fin de cada ejercicio económico, una memoria completa sobre la situacion de la Caja, acompañada de una nómina de jubilados, pensionistas y empleados que sufren el descuento ordenado por el inciso 3.º del art. 4.º de la presente ley.

Dicha memoria y sus anexos se publicarán en la memoria anual del Ministerio de Gobierno.

5.º A darse un reglamento interno, sometiéndolo á la aprobacion del Poder Ejecutivo.

Art. 11. Serán inembargables los bienes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones.

CAPITULO III

DE LAS JUBILACIONES

Art. 12. Las personas indicadas en el art. 2.º de la presente ley podrán jubilarse con goce de sueldo íntegro y sin necesidad de justificar que se han inutilizado en el servicio público, siempre que tengan más de treinta años de servicios, habiendo llegado el postulante á sesenta y cinco años de edad.

El sueldo íntegro á que se refiere esta disposicion, se determinará en la forma que establece el artículo .. de la presente Ley.

Art. 13. Fuera del caso excepcional previsto en el artículo anterior, la jubilacion es un favor que la ley concede á aquellos que con más de 10 años de servicios al Estado prueben acabadamente la imposibilidad de continuar en el ejercicio de su cargo, por enfermedad, achaques ó avanzada edad.

Art. 14. La jubilacion será de tantas treinta avas partes del sueldo actual del postulante, como sean los años de servicios que haya prestado al Estado.

No se tomarán en cuenta las fracciones de años ni sobresueldos, gratificaciones ú otras recompensas extraordinarias.

Art. 15. Ninguna jubilacion podrá exceder del promedio de los sueldos íntegros que haya disfrutado el jubilado en los últimos cinco años de servicio efectivo.

Art. 16. Los servicios que dan derecho á la jubilacion pueden haber sido continuos ó interrumpidos; pero en ningun caso y por ningun motivo se acumularán servicios prestados en otras dependencias del Estado que no sean las mencionadas en el artículo 2.º ni podrán darse por no interrumpidos, á los efectos de la jubilacion, los años que haya permanecido fuera del servicio.

Art. 17. La persona que haya sido enjuiciada y condenada á pena de penitenciaría pierde todo derecho á contar para los efectos de la jubilacion los años de servicios anteriores á la comision del delito.

Art. 18. Una vez adquirida la jubilacion, el derecho á percibirla solo se extingue por causa de muerte del jubilado.

Art. 19. La jubilacion debe solicitarse, so pena de nulidad, ante el Consejo Administrativo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones.

Art. 20. Si la solicitud se fundase en servicios de mas de treinta años (artículo 12,) deberá ir acompañada de la partida de nacimiento del postulante.

El Consejo recabará de la Contaduría General del Estado los informes que correspondan; y con su propio dictámen sobre el caso elevará el expediente al Ministerio de Gobierno.

Art. 21. Si la solicitud se fundase en que el postulante se halla en la imposibilidad de continuar en el ejercicio de su cargo (artículo 13.), el Consejo Administrativo, despues de recibir los datos de la Contaduría, se dirigirá al Consejo Nacional de Higiene Pública, pidiéndole se sirva informar sobre el particular, y una vez obtenido este informe, formulará su dictámen y elevará el expediente.

Art. 22. Cuando el postulante resida fuera del departamento de la capital, el Consejo Nacional de Higiene Pública, encargará el exámen profesional á uno de los médicos de policía del departamento donde aquel resida.

Art. 23. Una vez recibido el expediente en el ministerio de Gobierno si estuviese en forma, se dará vista por su órden á la Contaduría General del Estado y al fiscal de gobierno.

Evacuadas esas vistas, el P. E. adoptará la resolucion que corresponda, devolviendo el expediente á la Caja de Jubilaciones y Pensiones, prévia anotacion en la Contaduría General, si se hubiese concedido la jubilacion.

Art. 24. Corresponde al Consejo Administrativo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, extender las cédulas de jubilaciones suscribiéndolas todos sus miembros, con expresa mencion del decreto del P. E. en cuya virtud se acuerda la jubilacion y se fija su monto de conformidad a la presente ley.

Art. 25. Empezará á correr la jubilacion desde el dia en que el jubilado haya cesado en el desempeño activo de su cargo.

CAPITULO IV

DE LAS PENSIONES

Art. 26. La viuda y los hijos legítimos ó los naturales reconocido y solteros de los funcionarios y empleados comprendidos en el art. 2.º de la presente ley, que fallezcan desempeñando su cargo en servicio del Estado, tendrán derecho á una pension igual á la mitad del monto de la jubilacion que hubiese correspondido á su causante si en vez de fallecer se hubiese inutilizado para el servicio público.

Art. 27. Siendo soltera la persona fallecida, si tiene madre viuda y desvalida, esta gozará de la misma pension que corresponderia á los hijos.

Art. 28. Las personas que se jubilen con sujecion á la presente ley trasmitirán pension, á la viuda, hijos ó madre en su caso, según las mismas reglas establecidas en los tres artículos anteriores.

Dicha pension será siempre de la mitad de la jubilacion que disfrutaba el causante.

Art. 29. La esposa ó madre viuda perderá el derecho á la pension en los siguientes casos:

1.º Si contrae segundas nupcias.

2.º Si no vive con honestidad.

Cada tres meses esas pensionistas acreditarán con un certificado del Juez de Paz de su domicilio que se conservan viudas y observan conducta regular.

Art. 30 Los hijos perderán derecho á la pension:

1.º Cuando contraigan matrimonio.

2.º Cuando hayan cumplido diez y siete años los varones y veintiuno las mujeres.

Para justificar que no estan en el primer caso los que tengan edad legal para casarse será obligatorio la presentacion del certificado trimestral previsto en el artículo anterior.

Art. 31. Cuando la pension corresponda á la viuda é hijos, todos disfrutarán de ella en comun.

Cuando los hijos pensionistas sean huérfanos de padre y madre, el tutor recibirá la pension con la misma obligacion impuesta al padre en su caso.

Art. 32. Siempre que sean varias las personas llamadas a disfrutar de la pension, si alguna de ellas pierde su derecho á percibirla, la parte que le corresponde acrece á las demas.

Art. 33. Si á la muerte del causante de una pension quedan hijos huérfanos de distintos matrimonios, la pension se distribuirá por iguales partes entre todos ellos, entregándose á sus respectivos representantes legales.

Si concurre la viuda, ella por sí sola representará dos partes.

Art. 34. Cuando la viuda pensionista tenga hijos á quienes tambien pertenece la pension, y pierda su derecho por razon de mala conducta (artículo 29), el Consejo Administrativo de la Caja de Jubilaciones y pensiones, comunicará el hecho al Juez competente de la residencia de los hijos para que los provea de tutor ó curador á quien deba entregarse la pension.

Art. 35. Los deudos que al tiempo de fallecer el causante de la pension estén sufriendo condena de pena de penitenciaría, pierden todo derecho á aquella.

Igualmente lo pierde todo pensionista que sea enjuiciado y condenado á la misma pena.

Art. 36. Toda solicitud de pension se presentará, so pena de nulidad, al Consejo Administrativo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones.

Art. 37. Acompañará á la solicitud la partida de defuncion de la persona cuyo derecho se invoca, las demas partidas del Estado Civil de los que se consideran sus causa-habientes — y todos los demas recaudos necesarios para justificar que el postulante se halla en las condiciones de la ley.

Art. 38. Estando la solicitud suficientemente instruida, con arreglo al artículo anterior, el Consejo Administrativo de la Caja procederá enseguida como se prescribe en el inciso 2.º del artículo 20.

Es igualmente aplicable á las pensiones lo dispuesto en los artículos 22 y 23 del mismo capítulo.

Art. 39. Toda pension legalmente acordada empieza á correr desde el dia siguiente al fallecimiento de la persona que le dé orígen.

Art. 40. Cuando alguna persona de las indicadas en el artículo 2.º de esta ley fallezca sin tener 10 años de servicios al Estado, su viuda, hijos menores, ó madre viuda en su caso, recibirán como único auxilio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones cuatro mensualidades del sueldo que aquélla disfrutaba.

CAPITULO V

DISPOSICIONES COMUNES Á LAS JUBILACIONES Y PENSIONES QUE AUTORIZA LA PRESENTE LEY

Art. 41. Es absolutamente nula toda enagenacion ó afectacion de jubilaciones ó pensiones no devengadas.

Sean estas devengadas ó futuras, se declaran totalmente inembargables.

Art. 42. Las pensiones ó jubilaciones acordadas con arreglo á la presente ley no pueden acumularse á ningun otro sueldo ó pension del Estado y sus dependencias.

Art. 43. Ningun jubilado ó pensionista de la Caja de Jubilaciones ó Pensiones podrá ausentarse del territorio nacional por mas de treinta dias sin licencia del Consejo Administrativo de dicha Caja.

En el transcurso de un año, nadie podrá recibir mas de tres meses de licencia con goce de jubilacion ó pension.

Art. 44. Las personas comprendidas en el artículo 2.º de la presente ley, y que por haber entrado al servicio público antes del 7 de Setiembre de 1876 paguen monte-pio al Estado, se jubilarán y trasmitirán pension con arreglo á la ley del 5 de Mayo de 1838, y con independencia de la Caja de Jubilaciones y Pensiones si no prefieren ampararse de las disposiciones de la presente.

Para optar por este último extremo, se les acuerda un plazo improrrogable de tres meses, durante el cual podrán presentarse por escrito ante el Consejo Administrativo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, haciendo la manifestacion del caso. Llenado este requisito, dejarán de pagar monte-pio al Estado y sufrirán el descuento de tres por ciento de su sueldo á beneficio de la Caja (art. 8.º, inc. 2.º).

Art. 45. Las personas comprendidas en el art. 2.º de la presente ley y que no pagan actualmente monte-pio, si quieren obtener el derecho de que los servicios prestados al Estado con anterioridad á la promulgacion de esta ley, se computen oportunamente para la jubilacion ó para trasmitir pension, están obligadas á declararlo por escrito ante el Consejo Administrativo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dentro del plazo improrrogable de un año á contar desde dicha promulgacion.

Vencido el año, sin que hayan hecho la declaracion mencionada, solo se les computarán los servicios posteriores á la misma promulgacion.

Art. 46. La declaracion de que habla el artículo anterior expresará la voluntad de pagar el tres por ciento de todos los sueldos devengados (art. 8.º inciso 2.º).

El pago podrá hacerse al contado, y en este caso el Consejo Administrativo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones hará al postulante un descuento de diez por ciento sobre la suma que deba pagar — ó por cuotas mensuales de cinco por ciento de la cantidad total. Esas cuotas serán mensualmente descontadas del sueldo del postulante por la Tesorería General del Estado que las pasará en seguida á la Caja de Jubilaciones y Pensiones.

Art. 47. Si llega el caso de obtener jubilacion ó trasmitir pension la persona que todavia adeude parte de las cuotas mensuales á que hace referencia el artículo anterior, la Caja de Jubilacion y

Pensiones se cobrará de ellas mensualmente sobre la jubilacion ó pension acordada.

Art. 48. Los que tengan derecho á pension en representacion de persona que fallezca dentro del plazo de que habla el artículo 45, sin que dicha persona haya hecho la declaracion enunciada en el mismo artículo, podrán pedir al Consejo Administrativo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones que se computen los servicios anteriores á la promulgacion de la presente ley, mediante el pago del tres por ciento de los sueldos devengados por aquellos servicios, en una de las dos formas que señala el art. 46.

DISPOSICIONES FINALES

Art. 49. Desde la promulgacion de la presente ley queda limitado el derecho de peticion, para obtener pensiones graciables del Cuerpo Legislativo en la siguiente forma:

Toda peticion de este género, solo podrá ser presentada y resuelta en el mes de Abril de cada año y no podrá pasar á estudio de la Comision respectiva, sin que préviamente sea apoyada por cuatro señores senadores ó siete señores diputados, respectivamente, segun que ella haya sido presentada ante el H. Senado ó la Cámara de Diputados.

Ninguna pension graciable podrá ser tratada sobre tablas, á no ser en los casos de grandes y extraordinarios servicios prestados á la Pátria.

Toda pension de este género, salvo el caso del inciso anterior, solo podrá ser sancionada por dos terceras partes de votos, y prévias dos discusiones generales y dos particulares, celebradas con una semana de intérvalo, por lo menos.

Art. 50. Los empleados y funcionarios á que se refiere el art. 2.° de la presente ley así como sus viudas é hijos, no podrán ocurrir al Cuerpo Legislativo en demanda de jubilacion, pension ó aumento de pension ni recurrir en forma alguna ante dicho Cuerpo de las resoluciones definitivas que á su respecto haya adoptado el Consejo Administrativo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones.

Exceptúase el caso de violacion de ley ó reglamento que dará lugar á un recurso extraordinario para ante el Tribunal Pleno, que conocerá de él en juicio verbal y lo decidirá inapelablemente.

La violacion de lo dispuesto en este artículo dará lugar á la suspension temporaria con privacion del sueldo del funcionario ó empleado rebelde, que la decretará el Poder Ejecutivo á solicitud del Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones.

[...]

guay, reunidos en Asamblea General, etc., etc., decretan:

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para aceptar la invitacion que se le ha hecho por el Gobierno francés para concurrir á la Exposicion Universal, que debe celebrarse en Paris en 1900.

Art. 2.° En la oportunidad debida, el Poder Ejecutivo solicitará de la Asamblea General el crédito especial que necesite con ese objeto.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de sesiones de la honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, á 4 de Julio de 1896. —*Duncan Stewart*, presidente—*Manuel Garcia y Santos*, secretario-redactor.

Honorable Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay.—Montevideo, Julio 4 de 1896.—Las Honorables Cámaras han sancionado en sesion de hoy la ley que tengo el honor de remitir al Poder Ejecutivo, autorizándole para aceptar la invitacion que le ha hecho el Gobierno francés para concurrir la Exposicion Universal que en el año 1900 se celebrará en Paris.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar á V. E. las seguridades de mi mayor consideracion.—*Duncan Stewart*, presidente.—*Manuel Garcia y Santos*, secretario redactor.

Ministerio de Fomento.—Montevideo, Julio 7 de 1896.—Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponde, insértese en el R. N. y publíquese.—IDIARTE BORDA—JUAN JOSÉ CASTRO.

PARLAMENTO

Cámara de Representantes

SESION DE AYER

A las 2 y 30 p. m. se declaró abierta la sesion bajo la presidencia del señor don Felipe H. Lacueva y con asistencia de 38 señores diputados.

Aprobado una acta, se dió cuenta de los asuntos entrados.

Señor Lenzi (C.)—Desearía que el señor Presidente ordenara la lectura de un Proyecto de Ley [...]

[...]

ENTRADA Y PRECIO DEL GANADO EN LA TABLADA DEL NORTE

Dia 10 de Julio

PROCEDENCIA	REMITENTE	Consignatario ó vendedor	Bueyes Precio $	Bueyes Criollos	Bueyes Mestizos	Novillos Precio $	Novillos Criollos	Novillos Mestizos	Vacas Precio $	Vacas Criollas	Vacas Mestizas	Terneros Precio $	Terneros Criollos	Terneros Mestizos	Carne gorda	Buena carne	Carne flaca	Abasto	Saladero	Interior
Montevideo	D. Botarro	..	..	...	...	..	...	...	8 á 11½ y 6 á 13	14	...	..	...	...	11	...	...	14	...	...
Florida	C. Abreu	C. Abreu	..	...	...	..	...	...	13	3	...	..	...	...	26	...	...	16	...	...
Colonia	A. de la Torre	C. y Vidart	..	...	...	15	43	...	11 ¼	23	...	..	...	...	...	29	...	29	...	...
Durazno	E. Ruy Diaz	A. y Cuadra	17	6	...	..	...	...	9 ½	97	...	..	...	...	...	109	...	76	...	33
Rio Negro	Blas C. y Sans	Osorio Silveira	16	...	...	..	...	...	6	1	...	..	...	...	35	...	1	1	55	...
Durazno	Felipe Larreta	C. y Vidart	..	...	...	16	55	...	12 ¾	25	...	..	...	...	25	...	...	25	...	...
Colonia	D. E. Risso	A. y Cuadra	..	...	...	..	...	...	..	...	...	..	...	...	43	7	...	50	...	...
San José	M. Oholegui	F. Rodriguez	..	...	...	43 á 17½ y 7 á 14½	50	...	9 ½	46	...	..	...	...	...	61	...	27	...	34
Rio Negro	B. C. y Sans	Osorio Silveira	..	...	...	14 ¼	15	...	12	...	...	..	...	...	71	53	...	124	...	...
Flores	C. Irazabal	J. Vidart	..	...	...	37 á 24 y 34 á 15	71	...	13 ¼	...	...	..	...	...	37	...	...	37	...	...
Durazno	Cárlos Reyles	A. y Cuadra	..	...	...	..	...	...	13 ¼	5	...	..	...	...	5	2	...	7	...	...
Rio Negro	Angel Rabel	L. y Rodriguez	..	...	...	14	2	...	..	...	...	10 á 8 y 2 á 5	...	...	...	...	...	12	...	...
Canelones	J. Vidart	J. Vidart	..	...	...	..	...	...	10 ¾	18	...	..	...	...	...	18	...	15	...	3
Minas	B. J. Beloqui	J. Bentancor	..	...	...	..	...	...	9	7	...	..	...	...	...	2	...	2	...	...
San José	Juan Sendic	C. y Vidart	..	...	...	..	...	...	..	...	...	..	...	...	...	...	...	...	...	...
																		465	55	70

Rosauro Menendez.

El señor ministro ha expuesto aquí una doctrina que deseo refutarla: ha dicho que una vez que la Cámara conoce los gastos efectuados por el P. E. debia sancionarlos.

Señor ministro—No he dicho semejante cosa.

Señor Del Busto—Aquí lo tengo apuntado; no me he equivocado, «una vez que conozca la Cámara los gastos, debe sancionarlos.»

[...]

nes y del monto de las erogaciones probables que sobre ella pesarán.

Por estas breves razones solicito de mis honorables colegas, quieran apoyar este proyecto á fin de que él pase á estudio de la Comision respectiva.

Varios señores diputados.—(Apoyados).

Señor Presidente—Paso á la Comision de Legislacion.

[...]

FILOMENA M. DE OSTOUVILL

(Q. E. P. D.)

Falleció el 10 de Julio de 1896

Pedro Ostouvill, esposo; Elvira Martinez, hermana; suplican á las personas de su relacion quieran acompañar los restos de la extinta á su última morada hoy 11 del corriente, á las 3 p. m., favor que agradecerán.

Casa mortuoria, calle Reconquista núm. 99.

Cementerio del Buceo.

1 pub.

EDUARDO D. FEARON

(Q. E. P. D.)

Falleció el 10 de Julio de 1896

Adela Toral de Fearon, esposa; Eduardo, Federico, María, Cármen y Julio, hijos; y demás deudos, invitan á sus relaciones para el entierro de dicho finado que tendrá lugar hoy 11 del corriente, á las 4 p. m., favor que agradecerán.

Casa mortuoria, calle Canelones núm. 417.

Unica invitacion.

1 pub.

rio, de los cuales se eligirá el vice-presidente, se nombrarán en la misma forma establecida en el inciso anterior. El personal será compuesto en sus dos terceras partes de ciudadanos naturales ó legales y en su totalidad de personas de reconocida honorabilidad, competencia y arraigo en el pais.

Señor Freire—Propone se diga que será compuesto de dos terceras partes cuando menos, de ciudadanos naturales ó legales.

—Con esta modificacion, es sancionado el inciso.

—Se lee el inciso 4.° que establece las incompatibilidades para ser director y que consisten en la condicion de ser director de otros bancos ó la de ser empleado público, á excepcion de los jubilados ó retirados.

Señor ministro—Aunque ha adherido á la incompatibilidad establecida para los directores de [...]

[...]

not, recayeron el veredicto y sentencias siguientes:

Primero: Que está probado que á principios del mes de Diciembre 1891 y en un baile que tuvo lugar en la casa calle Maldonado núm. 67 se encontraron el procesado Héctor Rousse y Eugenio Launot.

Segundo: Que está probado que el último, que se encontró algo ebrio, provocó á primero en mas de una ocasion y hasta llegó á darle una bofetada siendo despedido del baile por esta causa.

Tercero: Que está probado que Launot en vez de retirarse á su domicilio lo esperó á que saliera Rousse, lo que una vez efectuado, lo tomó de un brazo y trató de repetir sus agresiones, dando lugar á que Rousse, haciendo uso de su baston le infiriera las heridas descriptas en los informes médicos respectivos.

[...]

Se procedió al reconocimiento del cadáver. El suicida se habia descerrajado el balazo en el paladar. El proyectil quedó alojado en la masa encefálica, mucha de la cual, salió por la nariz y salpicó la ropa y el suelo.

Poco despues concurrió el Juez de Instruccion doctor Schiaffino, que tuvo que interrumpir la continuacion del sumario relativo á la anciana secuestrada.

Procedióse al registro de las ropas y en el bolsillo interior del saco se le encontró una cartera, dentro de la cual habia tres cartas: una para el comisario señor Buela, otra para el doctor Fernandez Espiro y otra para su familia.

En la carta dirijida al señor Buela, manifiesta al suicida que no debe acusarse á nadie de su muerte.

Se ignora el contenido de las otras dos esquelas.

El señor Buela dió noticia al joven Eduardo Fearon, hijo del suicida, que está empleado en el Juzgado de Comercio, de la desgracia acaecida.

El cuerpo fué conducido mas tarde á casa de la familia calle Canelones 417.

Se ignoran los motivos que hayan arrastrado al señor Fearon á tan fatal resolucion.

Era persona muy estimada de cuantos le conocian por sus condiciones excelentes.

Estuvo empleado, durante muchos años, en *El Telégrafo Marítimo*.

DIA COMERCIAL

Bursátiles—Muy escasa animacion en nuestra Bolsa.

Sin embargo, los precios se mantienen firmes en virtud de que faltan vendedores y no se economiza *tiza*, segun la jerga bursátil.

Deuda Interior Unificada—En la licitacion efectuada ayer en la Oficina de Crédito para amortizacion de la Deuda Interior Unificada se aceptaron trece propuestas por valor nominal de $ 113.150,00 á tipos de 52.59 hasta 53.49, importando en efectivo la suma de $ 59.894,86.

Hasta la fecha se ha amortizado la cantidad de $ 1:135.200.00, invirtiendose en su rescate pesos 445.039,31 en efectivo, lo que da un promedio de 39.291 milésimos por ciento.

Queda reducida con la amortizacion de ayer la [...]

Vacunaciones — Ha comunicado el vacunador oficial señor Juan Valladares, que se encuentra en Santa Rosa desempeñando una mision que le fué confiada por el Consejo, que en los últimos tres dias ha practicado 500 vacunaciones y que en el dia de hoy, 11 de Julio, cree poder efectuar 200 mas.

COMERCIO

Montevideo, Julio 10 de 1896.

PRIMERA RUEDA OFICIAL

[...]

Sanguinetti hnos., 1 fardo casimir lana y algodon, 1 cj brin algodon, 3 id casineta algodon.

A. Garabelli é hijo, 1 cj percalina, 1 id casimir lana y algodon.

Carlisle, Smith y Ca., 1 cj madrás.

Staudt y Ca., 2 cjs género cerda, 1 fardo lienzo algodon.

Viana y Ca., 2 cjs medias algodon.

Marexiano hnos., 1 fardo brin rusia.

T. Rivera y Ca., 1 cj guantes algodon.

Menet y Ca., 1 cj casimir lana.

Sievers y Ca., 1 cj merino lana, 1 id tohallas algodon.

C. F. Bally é hijos, 1 cjs cueros cabra.

B. Lacoste, 2 cjs papel para litografía, 17 fardos pábilo.

Juan Shaw, 1 cj chapas de pino, 3 bultos balanzas, 2 id maquinitas para escribir, 1 id piezas de repuestos para molinos, 1 id lienzo algodon, 200 cjs hoja lata, 15 fds arpillera, 5 cjs palas, 3 ids serruchos, 3 cascos bisagras.

Irisarri y Otero, 1 cj festones, 2 id zaraza, 1 id camisetas punto algodon.

M. Vincenti y Ca., 1 cj listado algodon, 1 id franela algodon, 1 id cigarros habano hoja.

Schoon Lindepe y Ca., 1 cj máquinas filtros para café, 1 id juegos tarros lata.

Martinez Rademacher y Ca., 1 cj casimir lana.

N. Caprario, 3 fds chuse algodon, 1 cj corte algodon, 5 fds carton, 1 cj impresos rústica.

Delfino hnos., 1 cj jabon olor, 1 id peines asta, 1 id pañuelos algodon, 1 cj tijeras costura, 2 bultos accesorios para bicicletas, 5 cjs magnetos.

Guerin y Ca., 1 cj casineta algodon, 1 id calcetines algodon.

Beisso y Surraco 5 cajones agua mineral, 1 paquete rótulos en tinta de un color.

Demarchi Parodi y Ca. 3 cajones sedlitz chanteaud; 2 id chuño, 1 id sémola, 1 id agua colonia, 1 id goma en polvo.

[...]

Embarque de exportacion

Dia 9

Por Ciudadela

Amberes, vapor aleman *Wittekind*, por M. A. Favaro 35 fardos lana con 16.576 kilos.

Por Aguada

Rio de Janeiro, vapor noruego *Bratberg*, por F. Ferro 750 sacos harina con 44 kilos c/u.

Rio de Janeiro, vapor noruego *Volmer*, por C. y Ricardi 1127 sacos maiz con 60 kilos c/u.

Por Bella Vista

Brasil, vapor noruego *Volmer*, por G. Sanders 1426 sacos maiz con 88,412 kilos.

Rio de Janeiro, vapor noruego *Volmer*, por C. Vallaro 1546 sacos maiz con 95,852 kilos.

Rio de Janeiro, vapor noruego *Bratsberg*, por Nery y Ca. 1347 sacos maiz con 83,514 kilos.

Brasil, vapor italiano *Matteo Bruzzo*, por G. Sanders 2640 sacos maiz con 163,680 kilos.

Por el Cerro

Sevilla, bergantin español *Elena*, por Apestegay Frères 50 pipas sebo con 22.910 kilos, 70 bordalesas sebo con 16.018 kilos.

Por Punta del Tigre

Brasil, vapor noruego *Volmer*, por M. A. Favaro 70 pipas sebo con 31.998 kilos, 110 bordalesas sebo con 23.042 kilos.

Cerraron registro

Dia 8

[...]

VIA TERRESTRE

Horario que regirá en la sucursal de correos terrestres (calle Uruguay esquina Arapey) para el cierre de las balijas, desde el 15 del corriente hasta nuevo aviso:

Dias ordinarios

Para el ramal á Minas en los dias mártes, juéves, sábados y domingos á las 5.20 a. m.
Para la línea á Sierra todos los dias á las 7 a. m.
Para la línea á Rio Negro en los dias mártes, juéves, sábados y domingos á las 6 a. m.
Para los mismos puntos incluso Rivera y puntos intermedios desde el Paso de los Toros hasta el término de esta línea en los dias mártes, juéves y sábados á las 7.30 p. m.
Para el exterior, una hora antes de la fijada en los avisos de la oficina central.
Recomendadas—Una hora antes de la fijada para el cierre de las balijas ordinarias.
Giros—Se admitirán: Para la línea de San José, Colonia y puntos intermedios de ésta: de 10 a. m. á 3 p. m.
Para los puntos del interior servidos por contratistas de 10 a. m. á 3 p. m.
Para las líneas férreas al Salto, Rivera, Santa Rosa y San Eugenio: de 10 a. m. á 5.30 p. m.
Para los demas puntos del interior, servidos por oficiales de Estafeta: de 10 a. m. á 7 p. m.

Dias feriados

Para Buenos Aires y litoral á las 11 a. m.
Para la línea á San José (segundo tren) Colonia y puertos intermedios de ésta á las 2 p. m.
Para los demás puntos, el horario que se sigue en los dias ordinarios.
Giros—Se admitirán: Para la línea á San José, Colonia y puntos intermedios de ésta de 10 a. m. á 12 m.
Para los puntos servidos por contratistas de 10 a. m. á 12 m.
Para las líneas al Salto, Rivera, Santa Rosa y San Eugenio de 10 a. m. á 1 p. m.
Para los demás puntos servidos por oficiales de estafetas de 10 a. m. á 12 m. y de 5 á 7 p. m.—Montevideo, Abril 13 de 1896.

Vapores esperados de ultramar en Julio

PROCEDENCIA	Dia	Nacionalidad	NOMBRE
Burdeos y escalas	13	francés	*La Plata*
Bremen y escalas	15	aleman	*Riverdale*
Amberes y escalas	15	inglés	*G. Prince*
Hamburgo y escalas	16	aleman	*Rosario*
Southampton y escls.	17	inglés	*Magdalena*
Valparaiso y escalas	17	inglés	*Iberia*
Marsella y escalas	20	francés	*Olbia*
Marsella y escala	21	francés	*M. et Reunion*
Génova y escalas	22	italiano	*R. Rubbatino*
Burdeos y escalas	25	francés	*Brésil*
Valparaiso y escalas	25	inglés	*Oropesa*
Newfort	25	inglés	*A. Prince*
Génova y escalas	28	italiano	*Vittoria*
Newfort	30	inglés	*C. Prince*
Mediterráneo	31	inglés	*E. Prince*

Vapores á salir para ultramar en Julio

DESTINO	Dia	Nacionalidad	NOMBRE
Bremen y escalas	11	aleman	*Wittekind*
Havre y Hamburgo	11	aleman	*Ramses*
Hamburgo	11	aleman	*Córdoba*
Génova y escalas	11	italiano	*Matteo Brazzo*
Southampton y escls.	11	inglés	*Clyde*
Valparaiso y escalas	11	inglés	*Orellana*
Valparaiso y escalas	11	aleman	*Tanis*
Génova y escalas	16	italiano	*Orione*
Marsella y escalas	16	francés	*Les Alpes*
Liverpool y escalas	18	inglés	*Iberia*
Marsella y escalas	19	francés	*Espagne*
Burdeos y escalas	20	francés	*Cordouan*
Burdeos y escalas	21	francés	*La Plata*
Génova y escalas	23	italiano	*D. di Genova*
Southampton y escls.	24	inglés	*Magdalena*
Valparaiso y escalas	26	inglés	*Oropesa*
Génova y escalas	31	italiano	*Messapia*

SECCION JUDICIAL

DESPACHOS

Tribunal de Apelaciones de primer turno

DOCTORES FEIN, SALVAÑACH Y VAZQUEZ

Dia 10

Trámite—Borro y Calcagno, R. de N., Blanes con Baena y Rooseo oficio, Cremona y Bittro, Elzaurdia con Nin y Gonzalez, Caja de Crédito Uruguaya y Arr villaga, Testamentaria Domingo Cruz, Test. Manuel V Mandiá.
Interlocutorias—Sierra y da Silva, Amaro da Silveira y Souza, Prumone y Pino, Ghia y Banco Italiano del Uruguay, Dos causas criminales, Barbalache y Sanjinaque, Banco Italiano y Richard.
Definitivas—Una causa criminal.

Adrian Castro, secretario.

Tribunal de Apelaciones de segundo turno

DOCTORES GONZALEZ, ALVAREZ Y PIERA

Dia 10

Trámite—Banco de España y Rio de la Plata con Pugio, terc. Victor Masanès; Martin Py y Ca. con B. Rabone; L. Andreoni con M. Fagundes, hoy en sucesion; Manuel J. Perez con Manuel Alanesi, terc. Isabel Duràn de Guersi; conc. Luis Faggiani con Fortunato Novelli; Encarnacion Gonzalez con César Osorio; Constante G. Fontan Illas con Teresa Mascuró de Amuelo; Nicolas Bollo con Pascual Escofet y Ca.; Benito Salges con Maria de la Cruz Gonzalez; Miguel Harispuro y otros con Sociedad Campo Euskaro, terc. José M. Carrera y otro; seis en causas criminales.
Interlocutorias—Luciano Armero; Eloy J. Legar; José V. Lanza; Alejandro Vazquez; Cárlos de Fuente conc. Luis Martinez; Santiago Beltrami; José S. Cortés; Manuel Càceres en autos del concurso Nicolás Ferreira.

Augusto Dupont, secretario.

Juzgado L. de lo Civil de primer turno

Á CARGO DEL DOCTOR MIGUEL V. MARTINEZ

Dia 10

Trámite—Testamentaria Juan Berloni; Eduardo Acevedo con la testamentaria Aldecoa de Godefroid; sucesion Francisco Anastasia; incidente José René con Roberto Bello; sucesion R. Bello; sucesion Rivero de Almada; Francisco Speleguy; testamentaria José Castillo; Juan M. Sosa; testamentaria Francisco Romero Garcia; test. D' Acosta; Venancio Alvarez; testamentaria Cipriana Rodriguez Belo; Pedro Rodriguez y otros; conc. A. Horne Lavalle; Sociedad Mandatos y Préstamos con Pereyra; concurso Eulogio de los Reyes.
Interlocutorias—Santiago Fernandez Juan Seré de Conteigeng con Agustin Laborde; Banco Hipotecario del Uruguay con Julio Herrera y Obes y Mendell; Juan Lema con Angela Gabriello; Ildefonso Coya contra la suc. Juan Bautista Coya; Manuel Freire con Bas Montes.
Definitivas—Leandro M. Pizzo con Enrique Aguiar.

Antenor R. Pereyra, actuario.

Juzgado de lo Civil de segundo turno

Á CARGO DEL DOCTOR WENCESLAO REGULES

Dia 10

Trámite—Test. de Juan Caubios, Carolina Dasso contra Francisco Barrozzi, Joaquin Julian, suc. de Juan de Dios, Jesús Gomez, oficio del Superior Tribunal de Justicia, Francisco Perez contra Justo Juan Oaab-here y Silvestre Gastellú, suc. de Lorenzo Jorreguino, Maria Maciel de Fleches representada por Manuel A. Daran contra Camilo Vidal, Juan Curbelo contra Lorenzo Morales, suc. de Maria Valde, conc. necesario de José Fernandez, Remigia Menendez, Casilda Rejido de Vales y otros contra Dionisio Arafas, test. de Maria M. de Gonzalez, Luis Pico contra Miguel Roca, suc. de Genaro Varela, test. de Agustin Echevarria, conc. de Castro Herrera, test. de Antonia Borges de Oivera, Agustin Osorio contra Telésfora R. de Sosa, conc. voluntario de Lisandro Cabral, Feliciano Gonzalez contra los señores Prego y Echevarria y Camilo Urueña, Gabriel Machado, test. de Jacinta Palomeque, conc. de Castro Herrera, test. de Manuela Casalla de Siyago, Salvador Cortina y Ca. contra la test. de Agustin Echeverria, test. de Lázaro Palma, Cayetano Andrade, test. de Maria Cassi de Dasori, inct.; suc. de Luis Selvático, Luis Pojad s contra José Fernandez y terc. deducida por los señores Salvagno y Ca., Julia Bacaro contra la suc. de Nicolás Cuicigno, Maria Daujean contra la suc. de Juan Pintos, Francisco A Bowen contra Juan Dillon y Eduardo Casey; conc. sucesorio de José G. Mizzetti, Dolores Burton contra Horacio Santurio.
Definitivas—Severiana Larrosa de Falero, Juan Maria Laran, Juan Ledesma.

Juan José Peyrallo, actuario.

Juzgado de lo Civil de tercer turno

Á CARGO DEL DOCTOR CAPELLA Y PONS

Dia 10

Trámite—Sucesion de Maria Latone; Cárlos Cervi con Luis Spirito; Enrique R Rodger con Adolfo del Campo, incidente por costas; sucesion de Ricardo Puig y Anseros; sucesion de José Bonomi; Eugenio Rodriguez con Eugenio Casanello; testamenteria de Martin Etchebehere; concurso de Juan Ipata; Indalecio Garcia, produciendo informacion; sucesion de Anselmo Miguel y Escofet; Bassano Hnos. con la sucesion de José Literas; Juana y Justina Frachia, venia para enagenar; Manuel Cilveira con la sucesion de José Literas; sucesion de Vicente Guiddo; el fiscal de lo Civil, solicitando la prision de la menor Amanda Pacheco; Dagnino y Gonzalez con la sucesion de José Literas; José Olazarri con la sucesion de José Literas; José Parternostro con la sucesion de José Literas; las sucesiones de Nicolas Migone y Maria Grillo de Migone contra la Junta E. Administrativa de la capital; la Comision Nacional de Caridad, solicitando el nombramiento de curador al incapaz Luis Zubeda; la sucesion de Dolores Villasante de Guerrero, solicitando la venta de una propiedad; José M.ª Oses con el concurso de Fulgencio Borges de Aguilar.
Interlocutorias—Pedro Margat, sucesion.
Definitivas—Sucesion de Juan P. Leonard; Maria Ximenez de Suarez con la testamentaria de Juan Pedro Leonard.

Justo P. Linares, actuario.

Juzgado de Comercio de primer turno

A CARGO DEL DOCTOR JUAN A. SARÁCHAGA

Dia 10

No hubo despacho.

Avelino Javier Figares, actuario.

Juzgado L. de Comercio de segundo turno

Á CARGO DEL DOCTOR GARZON

Dia 10

Trámite—Pablo Costa con José Vallarino; Amy y Henderson con Edelmira M. de Alzaga; Andrés Puyol con Manuel Herrera y Crazet; Dionisio L. Zubieta con Juana A. de Buena; Guillermo Carrau, título de corredor y rematador; Pedro Marquez con Adriano M. Aguiar; Tellechea y Vignati con Calixto Rodriguez; Irisarri y Otero con Manuel Sobrino Alonso, incidente por costas; Llaguno hnos. con Antonio Gomez y hnos.; Ventura y Gurruchaga con Juan Cárlos Mendoza; Francisco Lombardi con Martina Gastelló; Tellechea y Vignati con Joaquin Cabrera; Benito Lussiardo con German Bech; Antonio Linardi con Justiniano Idoyaga; Lorenzo Lopez con Antonio Arregui; Pedro Saldain con Mariena B. de Marquez; Juan J. Nogueira con Andrés Alvarez; oficio del Juzgado L. Departamental de Canelones referente al Registro Público de Comercio; Manuel Freire con A. Petrai y E. Gil; Juan B. Silva con Mariano Estapé.
Interlocutorias—Cipriano Leborde con Peyramale hermanos.
Definitivas—Cerveceria Montevideana con Bartolomé Mereyá y Ca.; José Rossi con Mariano Estapé.

Benjamin Pereira, actuario.

Juzgado L. Departamental

Á CARGO DEL DOCTOR RAMON MONTERO Y PAULLIER

Dia 10

Trámite—Sucesion de Adolfo Valvé incidente Gerardo Arrizabalaga y Jaime H. Oliver con Juan Piñeyro Segade, Luis Pujales con Mendez y Ca., Carolina Dosso con Francisco Barrozzi, Maria Castro de Badia, Belermina Pedrosa de Perichon, Maria Angela Rossi y otro, Angel Rovira con Benito Rovira y Boado, Angel de Medina como Administrador del Barrio Reus con Felix M. Borges, sucesion de Vicente Alvarez, Carlos Cervi con Luis Spirito, Maria Reynaud con Eduardo Reynaud, sucesion de Tomasa Marquez de Esteves, Juan Casales, Cárlos M. Perez cesionario de Guillermo Evans con José Vidal, Lorenzo Gravan y otro con Carlos Fontana incidente, Juan L. Irigaray, Juan Salgueiro con Julio Sienra, nota del Superior Tribunal de Justicia 2, Comision N. de Caridad Jenuocia la incapacidad de varias personas, José Nieves con José Romero, Antonio Ramela queja, José C. de Oliveira, Manuel Marcenal queja, Juan Perratone, Amanda Anetta de Vigna, Pedro Prezas con Manuel Villanueva, Manuel Marcenal con Mauricio Castilla, José A. Beloso con Esteban y Benito Cagnoni, Miguel Onetto y Ca. con José Torres, Maria Grané por la menor Giuma, exhorto de Colonia, id de Rivera, id del Juzgado Ldo. de lo Civil 2.o turno, id de San José, id de Canelones.
Providencias reservadas 2.

Avelino Barbot, actuario.

Juzgado Nacional de Hacienda

Á CARGO DEL DOCTOR FRANCISCO M. CASTRO

Dia 10

Trámite—Faraone con Carlos André; Manuel Blanco, denuncia; sucesiones Juan P. Caravia y Amelia Gutierrez; Adolfo Navajas con el Fiscal; Oficio del Tribunal; El Fisco con Antonio Vivo y Ca.; concurso Apolinario Doldan; Garcé con Felix Colombo; El Fisco con Pio Navero; denuncia de Lucas y Souza y otros; Francisco De priori, queja.
Interlocutorias—Juan Berta, auxiliatoria; Armando Rodriguez con concurso Castellanos y Ca.; Francisco Ossola con Hnos. Barros.

Francisco Saez,
Escribano de Gobierno y Hacienda.

DIVERSIONES PUBLICAS

Teatro Solis—El sábado 11 de Julio de 1896, estreno del reputado prestidijitador ilusionista señor Monedero—Programa nuevo y sorprendente—Séance de prestidijitation—Misterios, sorpresas é hilaridades—Gran ilusion: LA TUMBA DE UN VIVO.—Debut de la simpática artista señorita Berta Marie—Gran efecto—Sin piernas ni brazos—Sangre!! Sangre!!, ilusion completamente nueva, ó sea La decapitacion de una persona viva.—Gran suceso!
Precios—Palcos bajos y balcones, $ 4.00; id altos, 3.00; id de cazuela, 1.50; sillones con entrada, 1.20; tertulias balcon, id id. 1.20; id altas, id id, 1.00; cazuela, id id, 0.60; entrada general, 0.50; id de paraiso y cazuela, 0.30.

A las 8 1|2.

Teatro Cibils—Empresa: J. Zapata y Ca.—Gran compañía de Zarzuela española dirigida por Juan M. Serrano—Director de orquesta, Andrés Abad.
Hoy sábado 11 de Julio.—8.ª funcion de la temporada.—Por secciones.
Primera seccion—LA TEMPESTAD.
Segunda—Segundo acto de la misma.
Tercera—Tercer acto de la misma.
Cuarta—KI-KI-RI-KI.
Precios por funcion entera:—Palcos de cazuela sin entrada, $ 1.00; lunetas de cazuela con id, 0.20; entrada de cazuela id 0.10; id de paraiso id 0.20.
Por secciones:—Palcos avancé sin entrada $ 1.00; id bajos y balcones id id, 0.80; sillones de orquesta con id 0.30; lunetas de platea id id, 0.20; tertulias 1.ª fila id id 0.30; id demás filas id id, 0.20; entrada general id id. 0.10.

A las 8 1|2.

Teatro San Felipe—Empresa: Francisco Pastor—Temporada de invierno—Gran compañía cómica-lírica española, dirijida por el popular primer actor y bajo cómico Rogelio Juarez, y en la que figura la distinguida primera tiple Cármen Pastor y otros aplaudidos artistas.—Maestro director: don Luis Reynoso.—Por secciones.
Hoy sábado 11 de Julio.—Por secciones.
Primera seccion—EL GAITERO.
Segunda—LAS MUJERES.
Tercera—EL GAITERO.
Cuarta—SUSTO TRAS SUSTO.
Precios—Por funcion entera: palcos de cazuela sin entrada, $ 1.00; lunetas de id con id, 0.30; entrada de cazuela, 0.20; entrada al paraiso, 0.30.
Por seccion: palcos avancé $ 1.50; id bajos y balcones, 1.00; platea con entrada, 0.40; tertulias con entrada, 0.40; entrada general, 0.20.

A las 8 1/4.

Pabellon Nacional—El jueves 16 de Julio de 1896, debut de la compañía ecuestre, gimnástica, acrobatica, equilibrista y de dramas criollos del señor don Luis Anselmi.—40 artistas europeos y americanos—15 señoritas—6 célebres clowns y el non plus ultra Tony el imbécil—20 caballos amaestrados y una coleccion de perros sabios.—Funcion todas las noches; domingos y dias festivos dos funciones.

Teatro Solis—Empresa: A. Ferrari.—Temporada de 1896.—Gran compañía lírica italiana.
Precios de abono por las 24 funciones, en las cuales están comprendidas las fiestas de Julio y Agosto:
Palcos avant scene sin entrada, $ 600; id bajos y balcones id id, id 550; id altos id id, id 240; id cazuela id id, id 150; sillones de orquesta con entrada id 108 tertulias altas id id, id 75; lunetas de cazuela id i id 45.
Elenco artístico: maestro concertador y director de orquesta, Comm. Edoardo Mascheroni; otros maestros, Manuel Perez Badia, Pietro Nepoti; sopranos dramáticos, Hericlée Darclée, Adela G. Pizzorni; dama ligera, Fanny Toresella; medio soprano contraltos, Verginia Guerrini, Elisa Bruno; primeros tenores, Francesco Tamagno, Emilio De-Marchi; primeros barítonos, Edoardo Camera, Maurizio Bensaude; primeros bajos, Remo Ercolani, Giuseppe De Grazia, otro bajo, Napoleone Limonta, bajo bufo, Arcangelo Rossi; comprimarios, Adela Gazull, Gusmano Barbieri, R. Franzini, R. Ramini; maestro de coros, Achille Clivio; maestro director de la banda, Guglielmo Bellucci; director de escena, Rinaldo Rossi; apuntador, Nazzareno Massi; coreografo, Giuseppe Conti; orquesta de 65 profesores 70 coristas, 24 bailarinas, banda de 20 músicos.
SANSONE E DALILA, ópera-baile en tres actos, palabras de Ferdinando Lemaire, música de Camilo Saint Saëns, protagonista: Francisco Tamagno.
LA BOHEME, escenas de La vie de Bohême de Henry Murger, en cuatro cuadros, palabras de Giuseppe Giacosa y Luigi Illica, música de Giacomo Puccini.
Los precios de las localidades sobrantes serán fijados diariamente y excederán siempre á los del abono.
—El pago se efectuará en dos cuotas: mitad al suscribirse y mitad á la llegada de la Compañía.
—Los abonados de la temporada lírica del año pasado tendrán preferencia á sus localidades hasta el sábado 6 del corriente.
—El precio de la entrada general en boleteria, no será mayor de dos pesos por funcion.
—El abono estará abierto desde la fecha en el mismo teatro desde las 9 1/2 á 11 a. m. y de la 1 á 5 p. m.—Montevideo, Junio 3 de 1896.—*La Empresa.*

Asociacion de Dependientes

De acuerdo con los artículos 4 y 5 del capítulo II del Nuevo Reglamento General aprobado en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 28 de Junio ppdo., se avisa á los señores socios que las matrículas para los cursos gratuitos de las clases de instruccion, teneduría de libros, cálculo mercantil, francés é inglés, quedan abiertas desde esta fecha hasta el 20 del corriente en la Secretaría de la Asociacion, calle Uruguay núm. 62.

Montevideo, Julio 6 de 1896.

Horas de oficina, de 8 á 10 p. m.

J. Portilla, secretario.

Nota—Próximamente quedarán instaladas las clases de esgrima y gimnasia y serán abiertas las matrículas de inscripcion á dichas clases. 2151-jl.20

CLUB URUGUAY

Deseando la Comision Directiva del Club Uruguay oir la opinion de sus consocios respecto á varios puntos que interesan al progreso del establecimiento, tiene el honor de invitar, por este aviso, á los señores socios á una reunion privada que tendrá lugar en el indicado Club el sábado 11 del corriente, á las 8 de la noche.

Montevideo, Julio 7 de 1896.

La Comision Directiva.

2170-jl.11

REMATES

José B. Gomensoro

De carbon para vapor—1:367.000 kilógramos (mas ó menos)—El remate tendrá lugar en mi casa, calle Piedras núm. 134.

EL LUNES 13 del corriente Julio, á la 1 1|2 en punto, remataré á la mas alta postura, con autorizacion del señor cónsul del Imperio Aleman, por órden del capitan E. Truper de la fragata alemana *Alida*, procedente de New Castle con destino á Iquique y de arribada á este puerto, y por cuenta de quien corresponda:

1:367.000 kil. mas ó menos carbon para vapor de la mina West Hartley Main Large Steam Coal.

La venta se hará en dos lotes, debiendo recibirse á razon de cincuenta mil kil. por dia hábil y por cada lote al costado del buque, siendo el lanchonaje por cuenta del comprador.

No vendiéndose por muestras los interesados deberán pasar á revisarlo, pues la venta se hace sin reclamacion alguna.

2176-jl.9

José B. Gomensoro

Naval—De los aparejos, velas, palos y demás enseres del buque «L' Immacolata»—El remate tendrá lugar en la Barraca Británica, calle 25 de Agosto esquina Maciel.

EL MARTES 14 del corriente Julio, á la una en punto, empezaré la venta á la mas alta postura, por cuenta de quien corresponda.

EN LOTES Á LA VISTA

Las jarcias fija y corriente, el velamen, palos, vergas, masteleros, anclas, anclotes, cadenas, cadenotas, compases, faroles, tanques de fierro, calabrotes, campana y otros útiles. 2136 jl.4

José B. Gomensoro

De la casa baja, calle Colonia número 394, entre Tacuarembó y Piedad.

EL SABADO 25 de Julio, á las 3 de la tarde, remataré esta casa bien situada, ocupada actualmente por una escuela y con buena distribucion, edificado todo el terreno; se venderá de acuerdo con el siguiente:

Edicto—Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público: que el dia 25 de Julio, á las 3 de la tarde y en el lugar de su ubicacion se va á proceder á la venta en remate almoneda por el martillero don José B. Gomensoro, asistido del actuario y alguacil del Juzgado, de la siguiente propiedad: Una finca situada en el Cordon de esta ciudad, edificada en un terreno compuesto de 10 metros 70 centímetros de frente al Sud á la calle Colonia donde tiene designada su puerta con el núm. 394; por el costado Este mide 32 metros 55 centímetros, y linda con terrenos que fueron de don Antonio Zubelsu; por el Oeste mide 31 metros 5 centímetros lindando con propiedad que fué de don Francisco Mujica y por el Norte que es su fondo, linda con terreno que fué de don Manuel Argerich.

Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las 2|3 partes de su tasacion ó sea de la suma de $ 3.680,24 cts. que el mejor postor en el acto del remate y en garantía de su oferta, oblará el 10 % del precio de venta, y que se manda vender en los autos testamentarios de doña Catalina Catalogne de Harquindeguy.—Montevideo, Julio 7 de 1896.—*Antenor R. Pereira*, escribano público.

Los títulos y demas antecedentes se manifestarán en la Oficina actuaria, calle Rincon núm. 63.

2166-jl.8

Rafael Ruano

DOS REMATES ALMONEDA

El domingo 12 á las 2 p. m.

En la Villa del Cerro, en la manzana núm. 62, la esquina Nordoeste área total de 922 metros 35, con los edificios y mejoras que existen; produce mensualmente nueve pesos—Base de venta: 466 pesos 66.

Otro á las 3 1|2 p. m., en el lugar de su ubicacion

Un precioso solar con dos frentes en la cuchilla de Juan Fernandez, cien metros antes de llegar á la curva del tranvia al Paso del Molino y Cerro, sobre la izquierda, lindando por el Norte con una casa sin revoque con frente á la union de los caminos Agraciada, Nuevo Paris y camino nuevo á Colon—Area total 511 m. 14—Base de venta: 133 pesos 33—Segun el siguiente edicto:

Edicto—Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público que el dia 12 de Julio pmo. y en el paraje de sus respectivas ubicaciones, se va á proceder á la venta en remate almoneda por el martillero Rafael Ruano, asistido del actuario y alguacil del Juzgado, de las siguientes propiedades: A las 2 p. m., en la Villa del Cerro de este departamento, los solares núms. 7 y 8 de la manzana núm. 62, con los edificios y mejoras que en ellos existen, compuestos dichos solares por hallarse unidos de 21 m. 475 de frente al Norte sobre calle pública y por 42 m. 95 de fondo al Sud que por formar esquina son tambien de frente al Oeste sobre calle pública formando una extension superficial de 922 m. 35, lindando por el Este con el solar núm. 6 de don José Iglesias y por el Sud con la sucesion de Antonio Otero.—A las 3 1|2 p. m., en el paraje denominado Nuevo Paris, un solar de terreno compuesto de un área superficial de 511 m. 14 teniendo 14 m. 50 al Norte lindando con el camino Nuevo Paris, igual extension sobre la calle Abrevadero y 35 m. 80 al Este lindando con el solar núm. 8 y 35 m. 80 al Oeste con el solar número 6. Se advierte que por el primer terreno deslindado no se admitirá oferta que no exceda de la suma de $ 466.66 y por el segundo de $ 133.33; el mejor postor en garantía de su oferta oblará el diez por ciento de precio de venta y que se manda vender en los autos sucesorios de don Francisco Gándola. Montevideo, Junio 23 de 1896.—*Antenor R. Pereira*, escribano público.

2070 jn.26

Rafael Ruano y Ca.

Remate semanal de muebles, alfombras espejos, cuadros, relojes, aparatos á gas, artículos de tienda, bazar, juguetes, armas, alhajas, libros, comestibles y bebidas finas.—En mi casa de remate calle Cerrito núm. 181.

TODOS LOS MIERCOLES, á la 1 en punto remataré gran variedad de aparatos é instrumentos de cirujia, libros y demás artículos que estarán á la vista antes del remate.

A las 2 de la tarde, muebles de sala, escritorio, dormitorio, comedor, cocina, baños, etc.

Nota—Adelanto dinero sobre artículos que se depositen para la venta en remate.

prm

Laugarou y Vallaro

EL DOMINGO 12 de Julio, en nuestro local El Tattersall, calle Agraciada 50, esquina Cuareim—Gran remate feria—Productos de la cabaña Mauricio, de don Pedro B. Peyre.

A la una de la tarde en punto, daremos principio al remate de lo siguiente:

Yeguas mestizas, potros criollos de buena alzada, vacas mestizas de raza holandesa, cerdos raza Angeron, toritos holandeses puros criados á campo, petizos mestizos, ovejas y carneros Rambouillet puros criados á campo.

Detalles por carteles.

Al mismo tiempo

De otro establecimiento:
10 vacas mestizas, con cria nueva, buenas lecheras.
8 potros criollos, de buena alzada.
Una yunta bueyes aradores, grandes, mestizos.

2159-jl.5

Laugarou y Vallaro

EL DOMINGO 12 de Julio—En nuestro local El Tattersall, calle Agraciada 50, esquina Cuareim—**Carneros Lincoln y potros finos** procedentes del establecimiento Rincon del Tigre, San José.

A las 2 1|2 de la tarde procederemos al remate de los siguientes animales procedentes de dicho acreditado establecimiento:

Un potro raza rosa.
Dos potros raza Hunter.
Un potro raza anglo-normanda.
Diez hermosos carneros Lincoln.

Estarán en el local del remate desde el 3 del corriente, donde podrán verlos los interesados.

2158-jl.7

Laugarou y Vallaro

EL LUNES 13 de Julio—Notable remate—En el salon calle Piedras núms. 200 y 200 A, entre Zabala y Misiones—**20.000 árboles** frutales, florestales, coníferos y plantas de adorno, procedentes de la chacra La Selva, Paso de la Arena, conocida por de Tomkinson.

Remate especial para estancias, chacras, jardines, quintas, etc.

Frutales: avellanos, durazneros [20 variedades], granados, higueras [4 variedades], naranjos de ombligo, limoneros, tangerinas, manzanos [7 variedades], membrillos del Japon, nísperos id, nísperos de Europa [fruta de invierno], perales [6 variedades], guindos ingleses, uva-espina, inglesa [goosee berries].

Florestales: Encinas [siempre verdes], fresnos, castaños de la India, araucarias del Brasil, paraisos, sorbus, aucuparias, espina christy; hayas blancas, tilias ulmifolia, moreras blancas, acarse rubrum, id saccharinum, id negundo de California, id dasycarpum, nogales norteamericanos, árbol corcho [alcornoque], bambues, hayas coloradas [fragus atropurpures], caryas albs, sterculea platanifolia, robles comunes, id hojas grandes [quercus coccinea], laurel nobilis, eucaliptus glóbulos, acacias lunguissimas, id melanoxilon, id lopantha, casuarinas y revilleas.

Coníferos: Pinus pinea, pinus insignis, id maritimo, chamaecyparis pisifera aurea, id spaeroidea variegata, thuyas recurva nana, ia warreana, id ellwangeriana, taxodiums semprevivens, taxus baccata, thuyopsis dolobrata chryptomerias nana, id japonicas, taxodiums distichum, biotas orientalis id id aureas, cupressus horizontalis, id pyramidalis, id lambertiana, id glauca pendola, phoenix teneis, gardenias floridas, id fortunei, rosales [5 variedades], chyonantus virginiana, etc., etc.

Llamamos la atencion de los señores horticultores; el renombre de la quinta de Tomkinson es bien conocido por la bondad y superioridad de sus frutas.

2157-jl.7

Laugarou y Vallaro

EL MIERCOLES 15 de Julio—En el salon calle Zabala núm. 73, al lado de la Bolsa de Comercio—**Arboles frutales y plantas** para quintas, jardines, patios, salas, etc., procedentes del acreditado establecimiento de horticultura y arboricultura del señor Domingo Basso, fundado en 1863.

A la una de la tarde en punto daremos principio al remate de una variada coleccion de durazneros, entre ellos novedades y variedades sud-americanas que maduran en Noviembre y Diciembre, almendros, cerezos finos, ciruelos europeos, de la China, persas y del Japon; damascos y damascos, granados, grosellas, guindos ingleses, higueras finas, manzanos finos ingertados sobre manzanos silvestres, los cuales tienen muchos años de vida y producen mejores frutos, membrillos del Japon y de la China nísperos, nogales, pelones finos entre ellos novedades, sorbos, naranjos finos, limones variados, mandarinas, bergamottas, chinottos, toronjas, frutillas inglesas, espárragos finos de 4 clases, plantas, etc.

Al mismo tiempo

Un surtido de olivos ingertados, muy especiales para aceite, los cuales ya dan fruto.

2178-jl.9

Alejandro Montautti

Gran remate de artículos de almacen en la calle Zabala 155.

Próximamente detalle y fecha. 2185-jl.10

Alejandro Montautti

En mi casa, Zabala núms. 130 y 136—EL LUNES 13 del corriente, á las 12 1|2 en punto—De artículos de tienda, bazar ferreteria almacen, etc.

Camisas para hombres y niños, camisetas de lana, id de algodon, medias para señoras y niñas, calcetines varias clases, pañuelos de hilo, id de seda, toallas de hilo, servilletas paños para comedor vestiditos, trajecitos para niños, sombreros, paraguas, sacos, pantalones, creas, trué, bramante, alemanisco y manteles, cotin, géneros para vestidos, cortes para traje, id para vestidos, carpetas, tricot lana, pañoletas frazadas de lana, id de algodon, sábanas, fundas, colchas puntillas, jabones, polvos, tijeras, cortaplumas, papel esquela, sobres, bebidas, platos, vasos, copas, botellas, lámparas, floreros, cubiertos.

2189-jl.10

Alejandro Montautti

En mi casa, Zabala núms. 130 y 136—EL MARTES 14 del corriente, á la 1 en punto, de muebles en general.

Un juego de dormitorio de nogal para 2 personas, uno id de sala compuesto de 9 piezas tapizadas en género de seda, aparador, camas de nogal para 1 y 2 personas, roperos con y sin espejo, cómodas, lavatorios, mesas de luz, id de comedor, id de juego, camas de hierro, un jueguito de dormitorio americano compuesto de 4 piezas, sillas de Viena nuevas y usadas, sillones, escritorio ministro, un juego de arreos nuevos para un caballo, colchones elásticos, id de lana, cuadros, perchas, toalleros, espejos, faroles para zaguan, lámparas para comedor, juegos de lavatorio, id de agua y demás muebles.

2188-jl.10

Manuel P. Mendoza

JUDICIAL

De la goleta nacional «Bella Italia» pronta para hacerse á la mar—La venta tendrá lugar en el muelle de la calle Andes.

EL VIERNES 24 de Julio, á las 3 de la tarde, de acuerdo con el siguiente:

Edicto—Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público que el dia 24 del corriente, á las 3 de la tarde y en el muelle de la calle Andes, se va á proceder á la venta en remate-almoneda por el martillero don Manuel P. Mendoza, asistido del actuario y alguacil del Juzgado, de la goleta nacional denominada actualmente *Bella Italia*, antes *Independencia*, de 100 toneladas de registro, 7 piés de calado, 51 piés de quilla, 55 de estora, 18 de manga, con 6 de puntal y 7 de plano; con 1 lancha, 1 bote, 2 anclas, 2 anclotes, 7 grillos de cadena, aparejos, maniobra firme y corriente, bitácora, brújula y velamen completo. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las 2|3 partes de su tasacion ó sea de la suma de 1666 pesos 66 cts., que el mejor postor en garantía de su oferta oblará el diez por ciento del precio de venta y que se manda vender en los autos testamentarios de don Antonio Ardito.—Montevideo, Julio 8 de 1896.—*Antenor R. Pereira*, escribano público.

Mas detalles, al martillero Canelones núm. 132.

2174-jl.9

Felipe L. Monteverde

De muebles y variedad de artículos para familias—De noche—En su casa, calle 18 de Julio números 203 al 207.

EL LUNES 13 del corriente, á las 8 de la noche daré principio á la venta al mejor precio de todos los artículos que se detallarán por carteles.

Nota—Se anticipa dinero sin cobrar interés por todo artículo mandado para remate. 2180-jl.10

Felipe L. Monteverde

De mobiliarios nuevos—Por liquidacion—En la calle Cerro núms. 173 al 177 (bajos de la casa del doctor don Cárlos de Castro).

EL DIA del corriente, procederé á la venta en remate de varios juegos completos, extranjeros y del pais, para sala, ante-sala, dormitorios matrimonio y de una persona, comedor y escritorio.

Llamo la atencion de los novios y á todos los que tengan que amueblar su casa.

En la semana próxima se fijará el dia del remate y se dará el detalle. 2187-jl.10

Alejandro Victorica

Por órden de la Comision Liquidadora del Banco Nacional y con asistencia del señor escribano de Gobierno y Hacienda.

EL SABADO 11 de Julio de 1896, á la 1 1|2 p. m., venderé al mejor postor, al lado de la Bolsa de Comercio:

1 000 acciones de la Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas.
100.000 pesos obligaciones de la misma Compañía.
140 acciones de la Compañía Gas Primitiva radicada en Buenos Aires.

Cada comprador oblará 10 pesos en garantía de su oferta. 2153-jl.7

José Caramés

Importantísimo remate de todas las existencias de la acreditada mueblería y bazar perteneciente á Juan Revello, situada en la calle 18 de Julio número 73, entre Convencion y Arapey.

EL SABADO 11 del corriente, á las 8 en punto de la noche, venderé á la mas alta oferta y dinero de contado, todos los muebles y objetos de bazar que mas abajo detallo.

Mueblería—Un juego de sala compuesto de 9 piezas tapizado en velours de géne esqueleto nogal y oro estilo Luis XVI, otro id tapizado en riquísimo lampas de lana y seda esqueleto de nogal estilo criollo, otro id tapizado en brocato esqueleto de caoba, un juego dormitorio compuesto de 7 piezas, otro id nogal italiano mármoles de Santa Ana cristales viselados estilo Luis XV, aparadores de nogal, mesas de trinchar, id de nogal para comedor diferentes clases y tamaños, sillas con asiento y respaldo de esterilla, perchas para vestíbulos, id paragüeros, roperos, galerías con cenefas de brocatto é infinidad de objetos de mueblería que se hallan á la vista.

Bazar—Platos, tazas, bandejas, salivaderas, coranas, centros de cristal, id de porcelana, lámparas de nikel, id de pié de id, juegos de agua, violeteros, tinteros, espejos de tres fases y riquísimas terracottas, inmensa cantidad de mesitas de fantasía para sala, grandes cuadros al óleo, id oleografías, id acuarelas, juego de toalett, en una palabra: todo lo que constituye un gran surtido de bazar.

2179 jl 9

Eduardo Albanell

De la propiedad calle Cerrito núms. 296 y 298, entre Cerro y Juncal, edificada en un terreno de 12 metros 19 centímetros de frente por 38 metros 47 cts. de fondo, mas un martillo en el costado Este—Area total: 580 metros, 93 decs., y 52 cents. cuadrados—Venta forzosa—Al mejor postor.

EL JUEVES 16 de Julio, á las 4 p. m., procederé á vender al mejor postor, por cuenta y órden de quien corresponda, la propiedad arriba mencionada que actualmente produce 90 pesos mensuales y nada debe por caño maestro, adoquinado, etc., etc.

El comprador entregará en garantía el diez por ciento en el acto de aceptarse su oferta.

Nota—Los títulos se hallan agregados en el expediente «Testamentaria de doña Francisca Castagner» que tramita en el Juzgado de lo Civil de primer turno, donde pueden ser examinados.

2168-jl.8

Antonio S. Zorrilla

JUDICIAL—AL MEJOR POSTOR

De una buena casa de bajos sita en la calle Norte núm. 25, con un frente de 11 metros 453 milímetros á la Plaza Independencia, en la mejor posicion de Montevideo.—Produce magnífica renta, está ocupada por el Club La France distribuida con una sala y dos salones, que representan 6 piezas corridas, una vez levantados los tabiques, comedor, escritorio, cuarto para sirvientes, cocina, letrina, etc., 2 hermosos patios; en una palabra, un buen edificio y mejor área de terreno.

EL JUEVES 23 de Julio, á las 3 de la tarde, venderé esta propiedad de acuerdo con el siguiente:

Edicto—Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público que el dia 23 de Julio, á las tres de la tarde y en el lugar de su ubicacion, se va á proceder á la venta en remate almoneda y al mejor postor por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del actuario y alguacil del Juzgado, de la siguiente propiedad: Un terreno con la casa y jardin que contiene, situado en esta antigua ciudad, compuesto de 445 metros cuadrados, 9 decímetros, 56 centímetros y 53 milímetros, teniendo 11 metros 453 milímetros de frente al Sud sobre la calle denominada del Norte, en medio la Plaza Independencia, por donde el edificio tiene designada su puerta con el número 25; por 27 metros 50 milímetros de fondo al Norte con mas un pedazo en esta parte, donde está el jardin, de 13 metros 744 milímetros de ancho por 9 metros 878 milímetros de largo, lindando el todo por el Oeste con don Pedro Piñeyrúa, por el Este con don Juan Negron y por el Norte con don Juan Illa y Viamont.—Se previene que el mejor postor oblará en el acto del remate y en garantía de su oferta el 10 % del precio de venta; y se manda vender en los autos seguidos por doña Camila Folle de Estrázulas y otras contra Dolores Piñeyrúa de Urioste, por ejecucion de hipoteca.—Montevideo, Julio 8 de 1896.—*Antenor R. Pereyra*, escribano público.

Por mas datos, en mi escritorio, Cerrito núms. 211 y 213.

2181-jl.1

TRAM-VIA DEL ESTE

La empresa Tranvía del Este llama á propuestas para la provision de pasto á su caballada por el término de seis meses. Las condiciones para efectuar el contrato estarán de manifiesto en la escritorio, calle Constituyente núms. 69 y 71. Las propuestas se recibirán cerradas hasta el dia 18 del corriente á las 3 p. m., hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran.

2183 jl. 8-3ª g. 2ed. *La Empresa.*

EXPORTADORES DE NOVILLOS

Una tropa especial en peso y gordura compuesta de doscientos á doscientos cincuenta animales mestizos, de la bien conocida estancia La Gloria, entregará en la Tablada del 5 al 15 de este mes, consignada á don Guillermo Amespil.

Julio 6 de 1896.

NO PIERDAN LA OCASION

2144 jl.16-3 spared mns.

AVISOS MARITIMOS